Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**050GYR047T00624-012-00**<br>**Registro SAI**<br>**U240481** |

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **MEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. ROGELIO DE JESÚS BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.**

## DECLARACIONES

**I.** **"EL INSTITUTO"** declara que:

**I.1** **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted], funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0419, de 7 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA,** número **LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II** y **47** de la **"LAASSP",** y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 05 de agosto de 2024, suscrita por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 611CFD/007143/2024** de fecha 06 de agosto de 2024, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21053002** con folio número **0000244886-2024**, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

**II.1** Es una persona **MORAL**, legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 9,475 de fecha 17 de agosto de 1978, pasada ante la fe del Licenciado Augusto Arroyo Soto, Titular de la Notaría Pública número 101 del Distrito Federal, e inscrita en

el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 00008240, denominada **MEL DE MÉXICO, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra venta, importación, exportación, fabricación y distribución de equipo de trabajo, instrumentos y material de toda clase destinados a laboratorios químicos y a la industria en general.

Por escritura pública número 74,338, de fecha 02 de julio de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godinez Viera, Titular de la Notaría Pública número 42 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 8240, se hizo constar la transformación de la sociedad quedando su denominación social como **MEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**II.2** El **C. ROGELIO DE JESÚS BAUTISTA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 31,388 de fecha 03 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Jose Luis Mazo y Kuri, Titular de la Notaría Pública número 65, del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MME780817SAA**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono: (55) 5260 2310, correo electrónico: [redacted] **domicilio ubicado en Calle Lago Mayor número 40, Colonia Anáhuac II Sección, Código Postal 11320, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.**

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la **"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024",** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

**Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo Almacenes Para la Entrega de los



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Bienes y Lugares de Pago, Anexo Administradores de Contrato 2024, Oficio de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y oficio número **09 53 84 611CFD/007143/2024**"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR",** Datos de Contacto y Acta de Fallo"

**Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,948,560.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$311,769.60 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.),** que hace un total de **$2,260,329.60 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.),** y un monto máximo de **$4,870,710.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$779,313.60 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **$5,650,023.60 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTITRÉS PESOS 60/100 M.N.),** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su

Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán conforme a las entregas realizadas, de acuerdo a la descripción señalada en el numeral **13.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones

pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para

trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica, los últimos tres documentos mencionados se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por **"EL PROVEEDOR"** en los andenes de los Almacenes contenidos en el Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago", que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en los numerales **4.** y **4.1** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos).**

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

**CANJE.-** En caso de que **"EL INSTITUTO"** detecte que los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes.

**DEVOLUCIÓN**.- Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario o informen incumplimientos a disposiciones sanitarias que hagan imposible la continuidad de la ejecución del presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en los numerales **4., 4.1, 8., 9., 10., 11., 14.** y **15.** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la adjudicación, es decir, del 06 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar una garantía de vicios ocultos, de conformidad con lo señalado en el numeral **12.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de estos.

- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el

caso de **"EL INSTITUTO"** se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR",** se obliga a:

**a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
**b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
**c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera

**d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

**e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**f)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO",** se obliga a:

**a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

**b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en los numerales **7.** y **7.2** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los numerales **7.** y **7.1** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, sobre el monto de los bienes no entregados en la fecha convenida, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de

referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

No obstante, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de cualquier daño o afectación a **"EL INSTITUTO"**, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a él cause el uso de los bienes objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o

parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria,

invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de

las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**
**"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**<br>Apoderada Legal | Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios | [redacted] |
| **C. JORGE DE ANDA GARCÍA**<br>Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Presente Contrato<br>En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"** | Titular de la Coordinación de Control de Abasto | [redacted] |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.**

**POR:**
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| **MEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** | MME780817SAA |

***RRSR/HRJ/LBGP/VER***



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Contrato: 050GYR047T00624-012-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JORGE DE ANDA GARCIA
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000704203054
Fecha de Firma: 15/08/2024 18:59

Certificado:

[redacted]

Firma:

NdyuAJCMFZk9BMXK/X21nLJ7dNiInkc3PC3IXqaLDydB6hy0UgzPzSxxNKpZRdTfsYOSYeD30fHQH8Ui3nle+HdA+6N07QaxK2rtXWSXRQQwQQiSxlOSoJsGZCvNiMwoSrsuDzRhZ3aQEd9cN0itxn3KTiL83TBa
KN2sbyANg1g0VzKdOvCkNEO9sZgNcP7LJBdfWQZew5ONm5XwMLfpESFJupT4A+J6wQU60KAWLcMPGK4JoJj8k78Q+piLZvpVnGzXJwi0eVLp9EHdti/vrNI1c2+ZFJAO6IbUXdYl3HbFiQyYHLqmThW1hh4V7qvP
oIHVKeSFEbKbt/qJUi0rmQ==

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000509396243
Fecha de Firma: 19/08/2024 13:00

Certificado:

[redacted]

Firma:

USIJtdmTEnlYqFx1GaDr5aqsUTgTFUujxQ1ITnCbaYZGeSxUCA+fsBxPSIkmfh6NWYZWHrwyrOXmHD1inb5HC5Q1PeEipwpwJVltxNWnxWlpLtwHyofxe/32OoNc8FqgStp1kVS337J8vHjer4+qP3OGhuMYhYZn
8Rmtg+9k0ctwSTa0gIN3o4eCUR0mR6y+5jMT7DR3faVXtYYQy85hqhSB4rYevroyC/5b1rrRd0PjSt2GelzByaSbUzvpe0MJ2ZCkwIYuuTAwUvtws87wgErie0MU25OLuU2cGfYtXWycNhA8A5Rsy/jNE5khDDKi
E4nuGKTOUAySYYSzMGJeSw==

Firmante: MEL DE MEXICO SA DE CV
RFC: MME780817SAA

Número de Serie: 00001000000519555233
Fecha de Firma: 19/08/2024 13:19

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTk1NTUyMzMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMzA1MDIwNjM4MzhaFw0yNzA1MDIwNjM5MThaMIHhMR8w
HQYDVQQDExZNRUwgREUgTUVYSUNPIFNBIERFIENWMR8wHQYDVQQpExZNRUwgREUgTUVYSUNPIFNBIERFIENWMR8wHQYDVQQKExZNRUwgREUgTUVYSUNPIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEoMCYGCSqGSIb3
DQEJARYZbWVsY29udGFiaWxpZGFkQHlhaG9vLmNvbTElMCMGA1UELRMcTU1FNzgwODE3U0FBIC8gQ09QVjUxMDcxNzM0MzEeMBwGA1UEBRMVIC8gQ09QVjUxMDcxN0hERlJSQzA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEF
AAOCAQ8AMIIBCgKCAQEArfjPerKsjzutr+gVW532X7sByRN5ATXIUKOQR+fPKA6LqjOykG9ktAQNgi/TbKC1V2ETBr33BsbEFyk/0TFuvrjb96ikTjx+MbXG/0iHPD9cYM5jRJUm+/nFmQ1HIqPI37aJVeYwnsge
aQqocl2A1DngKEYLbepnQLysR8SNpE6RrDDPMy4He6MEwliPeryWTXzSEdLAuikzOmt75jB2bgNnmHc6Zwv1GAn+GczbgmqMYsQuJDNnmRQ7AYVEm1RYV0tZFfEQs/DJ4+sP3KWqy2C1nif9s2JFg1VWd599eXRc
9i6HcNivDNmRn8gf1VshsEgET1w4LomAG1yqDVzqewIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0G
CSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAHljskiUICWHvaV2EbptdHgN2duNZhu69vPm/0XO0U4x+tF0YuHDf81HTgcpLWvl1RihVpclyJAh1PfZAvzapMrIYTwfqrVjJ9FWQcWPKCeubQekw+FT6fLuSJ0JgL98pZgxD+yUqI
snvfVaUd5ep6CEOlcTQpSyR/cooQGxuex8vdN0I/HepxiqtPUhMURVd/w8RJUmCzv7WZ82ysZSPE2aoPRRe++iI7REtLrSzMRB71a0l5BvAoLCxfo3LslDItNlV8p3djOdZ1C/Oid12jYgQen9UTYnCr9QO3EJXu
kvEaj3EBViLjSSHo8qBYRFpH0YoKaGVTUhbY80Bzy5JNqBBUrLvRvKLwAgO1ie4RyBqFbSvZ4VnobBCAESf87GcOunghGu+JpKEW3Orc0R6qweV2u7F95H1YBGY13jptmqTWQ29lYn3i74gXVvpzkOqK4ScNqh/V
RSuOkRceHyHWIRt8Em7isHWATx6XXYXczdE3QS2wtYKq53wMUvAa7zCRVYQWYneeJ6WItFOVtYHjtF44FKOz6AKrcL7O6Njm7FRCD11NstVXx6cu9kz7jCgyc2qrEj7chuzX3WUiMo08EmUuV1vD+vFYiggODx65
etle0pEPn2WwIzeh8myn6lEFq3jDWXvFs/JEUB6QqkRexUBsTs6SiH4TPjOOcvHCmQ==

Firmante:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.**

Contrato: 050GYR047T00624-012-00

NFZkJeLrgzgRnx9v2Frz8J90NT/QxmgkKqaalKySzRPiJZSdtOyFx0okWYkXZWxlU8Lm8mBo6Cx3W9F5y4yK5epjOYeQ1XlrwLblmAFFWg/Xmq6PjKPD5aS6qGpivSj+QaPPfA3yBiFwyHex1eu1SsD9oIgZ4L+t
ZNel/amxY2Ja36JtB+NfTTp7L/8rfvq3R+J2pEfuhGX3cUXwGsFbWU7HeeAFCe1HNWF6XTkOWzKJyO0+ZCVUCoxrNln1o4gxAaGe+ERlgMpBhAqaYZYWsNQgwmvXscYBWnUOvwyp1CbBpu4TD8sJ4czUFrZbgU05
ljxgKl21XkDcBQ2Oj+gzeA==

| | | |
|---|---|---|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>050GYR047T00624-012-00<br><br>Registro SAI<br>U240481 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U240481
No. REQUISICION: 0990080040524HX30
ANEXO 1



HORA: 04:59:52 p.m.

PROVEEDOR : MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MME -780817-SAA
No. PROVEEDOR: 00038469

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | (%) DESCUENTO | ($) DESCUENTO | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 080 829 4342 12 01 | REACTIVOS QUIMICOS. ALCOHOL ETILICO CON 96 GRADOS GL. TECNICO. ENVASE CON 18LITR OS. TA. OS. TA. Marca: MC CHEMICAL/RS NO REQUIERE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TAM -140709-PX5 | 2,824 | 7,059 | $690.00 | $4,870,710.00 | 0% | $0.00 | $690.00 | $1,948,560.00 | $4,870,710.00 |

COBERTURA :
098001150900 7,059

IMPORTE DEL CONTRATO: $1,948,560.00 $4,870,710.00
FIANZA REQUERIDA: $487,071.00

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>050GYR047T00624-012-00<br><br>Registro SAI<br>U240481 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, ANEXO ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024, OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO NÚMERO **09 53 84 611CFD/007143/2024**"

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCION DE FINANZAS**
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0090244586-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
150000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3144 RECIBIDO EL 03/06/2024 DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 05/06/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 517,927,940.00
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 517,927.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

DISPONIBLE (en miles de pesos)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 500,000.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalie Lopez Finajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:**

**1 - Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir (4.24.3 inciso a de las POBALINES)**

Para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos, **070 Y 080** contenidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente; la CUCOP, descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el anexo 1 "Requerimiento".

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran:

**2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, (4.24.3 inciso b de las POBALINES)**

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

**3.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Reglamento de Insumos para la Salud
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la tecnovigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Se integra como parte del presente: "Formato de cumplimiento de normas para las claves del grupo **070 y 080** del licitante", el cual podrá ser utilizado por el representante legal del licitante, para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**4.- Licencias y Avisos:**

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

- Su Aviso de funcionamiento.
- Su Aviso de responsable sanitario.

En caso de no ser el Titular del Registro Sanitario, **adicionalmente** deberá presentar:

- Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario.
- Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.

Para las claves que no requieren registro sanitario, el licitante deberá de integrar:

- Aviso de funcionamiento del propio licitante.
- Aviso de funcionamiento del fabricante.

Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Licitante. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Licitante.

- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

En apego a las disposiciones emitidas por la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) publicadas en la página https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irreulares-de-medicamentos?state=published, este Instituto procederá a consultar que el licitante que sea distribuidor no se encuentre enlistado en la "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria", lista de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria, que se encuentre visible a la fecha de emisión del dictamen técnico de evaluación, en caso de que aparezca en esta lista, el requisito contenido en el presente numeral se tendrá como incumplido.

**En apego a las disposiciones emitidas por la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) publicadas en la página https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irreulares-de-medicamentos?state=published, este Instituto procederá como parte de su evaluación a evaluar que el licitante que sea distribuidor no se encuentre enlistado en la "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria", lista de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria, que se encuentre visible a la fecha de emisión del dictamen técnico de evaluación, en caso de que aparezca en esta lista, el requisito contenido en el presente numeral se tendrá como incumplido.**

**5.- Registro Sanitario**

Las claves que requieran registro sanitario deberán cumplir con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debiendo anexar lo siguiente:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), debidamente referenciado con clave del bien ofertado a **10** dígitos, el cual deberá desprender el contenido del Anexo propuesta técnica (cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Denominación genérica, denominación distintiva, Datos del Titular del Registro Sanitario (Razón Social y domicilio) y País de origen.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

  a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
  b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. Para la Segunda Prórroga y subsecuentes podrá anexar Constancia de Prórroga Digital en la que se muestra el número de registro y la fecha de vigencia prorrogada.
  c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta y:
  d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia fue sometido en tiempo y forma conforme al artículo 190 Bis 6 y Bis 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, y que el acuse de

recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente.

Para el caso de claves que conforme el Anexo 1 Requerimiento requieren registro sanitario, en que se haya solicitado la expedición de este ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o se haya realizado una consulta por escrito y esa Comisión haya notificado que el insumo no requiere registro sanitario, deberá anexar lo siguiente:

- Constancia emitida por la COFEPRIS u oficio de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y esta coincida con la solicitada en el Anexo 1 "Requerimiento".

**Para las claves que no requieren registro conforme el Anexo 1 requerimiento**

La clave del bien ofertado a 10 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.

En su caso podrán exhibir contraetiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.
El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

En caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 10 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre referenciada no será objeto de evaluación técnica.

**6.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)**

En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.

Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos tal como se refiere en el numeral 4.

La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

En caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no complemente en su totalidad el Registro Sanitario para los bienes que lo requieren o no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud para los bienes que no requieren registro sanitario, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 10 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre debidamente referenciada no será objeto de evaluación técnica.

**7.- Carta de Respaldo**

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios o fabricante de los bienes, deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante (s) en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida.

Se integran "formatos de carta de respaldo", los cuales podrán ser utilizados para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de las POBALINES:**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través

del **sistema binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera el procedimiento de contratación es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

**Evaluación Técnica:**

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

| REQUISITO TÉCNICO | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|
| **Anexo Formato de Propuesta Técnica** | Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. |
| **Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes** | Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. |
| **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** | Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud. |
| **Licencias y Avisos** | Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. |
| **Carta de Respaldo** | Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. |

**Otras consideraciones:**

- La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), el cual se encuentra estructurado de manera que los aspectos técnicos a cumplir y a evaluar, sean más comprensibles.

El presente documento corresponde a la solicitud para claves de los grupos **070 y 080** en mi carácter de Titular del área consolidadora de los bienes terapéuticos en apego a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

**Mtro. Jorge de Anda García**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
**Autoriza**

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
**Valida**

**Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
**Revisa**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LAORATORIO NO CONSOLIDADAS POR LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:**

La descripción, características, especificaciones, CUCOP, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas de manera consolidada por el Instituto se incluyen en el **Anexo 1. Requerimiento**.

1. **Modalidad de Contratación:**
   Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2. **Vigencia de Contratación y ejercicio presupuestal (4.24.4 inciso a) de las POBALINES):**
   En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024 con ejercicio presupuestal 2024.

3. **Administradores del Contrato (5.3.15 de las POBALINES)**

   Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, conforme a los oficios de designación anexos, el cual tiene como nivel jerárquico:

   **En OOAD:**
   Los Jefes de Servicios de que se traten, o los designados con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES
   **En UMAE:**
   Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

   Los Administradores de Contrato designados por escrito conforme al ANEXO 3.2 "ADMINISTRADORES DE CONTRATOS" de los presentes términos y condiciones, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

   Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjunta el oficio correspondiente.

4. **Condiciones de entrega y cancelación:**

   Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **15 (quince)** días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La primera orden de reposición podrá ser generada hasta por un 20 por ciento de la cantidad máxima requerida, las subsecuentes serán emitidas conforme a las necesidades de este Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de reposición de fallo que implica la nulidad de la contratación
- Alerta sanitaria, o incumplimiento a disposiciones sanitarias incluyendo que el proveedor aparezca en el listado de distribuidores irregulares, notificadas por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.
- Acuerdo con motivo del cumplimiento al numeral 4.21 inciso g) de las POBALINES
- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

**4.1 Lugar y Condiciones de Entrega.**

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago"**. El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 10 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud,** en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

**5. Caducidades del bien.**

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de estos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, o en su caso, si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso f y g de las POBALINES).**

No aplica

**7. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h de las POBALINES)**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

**7.1 Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

### 7.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

| Causa | Porcentaje | Cálculo |
|---|---|---|
| Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes. | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |
| Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para evaluar la calidad de los insumos entregados. | 10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra. | Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad. |
| **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción. | 10% del monto total de los bienes no entregados | Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados. |

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

### 8. Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

### 9. Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario o informen incumplimientos a disposiciones sanitarias que hagan imposible la continuidad de la ejecución del objeto del contrato de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

**10. Consideraciones de no realizar el canje o recolección:**

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además, se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i POBALINES).**

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

**12. Garantías de cumplimiento, defectos y vicios ocultos (4.24.4 inciso j de las POBALINES).**

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas **"Anexo 3.3 Modelo de pólizas de fianzas";** siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.

2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Las garantías se deben presentar en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

**13. Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES)**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, los OOAD y UMAE recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas.

**14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. (4.24.4 inciso l de las POBALINES)**

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente, se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo que se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

**15. Calidad**

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.
Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página

electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o, a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;

- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de estas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión de este, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de éste en un plazo de 10 días hábiles.

**16. Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m de las POBALINES).**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**17. Seguro de Responsabilidad Civil.**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**18. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

El presente documento corresponde a claves de los grupos 070 y 080 el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en los numerales 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

> *"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en*

*representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."*

**Nota**: Los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), se encuentran integrados en el Anexo Técnico del presente requerimiento, debido a que son aspectos técnicos requeridos.

**Mtro. Jorge de Anda García**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
**Autoriza**

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
**Valida**

**Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
**Revisa**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

## ANEXO 3.1
## ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| OOAD AGUASCALIENTES | AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE | BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020 |
| OOAD CAMPECHE | NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. |
| OOAD CHIAPAS TAPACHULA | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| OOAD CHIAPAS TUXTLA | CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| OOAD CHIHUAHUA | PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH. |
| OOAD COAHUILA | LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES B_VD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH. |
| OOAD COLIMA | ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL. |
| OOAD DF NORTE | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO |
| OOAD DF SUR | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX |
| OOAD DURANGO | PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO. |
| OOAD GUANAJUATO | BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| OOAD GUERRERO | PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300 |
| OOAD HIDALGO | ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO. |
| OOAD JALISCO | PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| OOAD MÉXICO ORIENTE | PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX. |
| OOAD MÉXICO PONIENTE | CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE | JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000 |
| OOAD MICHOACÁN | MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN | JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN |
| OOAD MORELOS | AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS |
| OOAD NAYARIT | RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY. |
| OOAD NUEVO LEÓN | AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L. |
| OOAD OAXACA | CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX. |
| OOAD PUEBLA | 5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO |
| OOAD QUERETARO | AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO. |
| OOAD QUINTANA ROO | CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO | DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO. |
| OOAD SAN LUIS POTOSI | AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |
| OOAD SINALOA | BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN. |

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| OOAD SONORA | PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISACUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON. |
| OOAD TABASCO | AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB. |
| OOAD TAMAULIPAS | CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS |
| OOAD TLAXCALA | LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX. |
| OOAD VERACRUZ NORTE | AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER. |
| OOAD VERACRUZ SUR | AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR. |
| OOAD YUCATAN | CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC. |
| OOAD ZACATECAS | JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC. |
| UMAE CARDIOLOGIA SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX, C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON | AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO. |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE GENERAL LA RAZA | CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX |
| UMAE GINECO JALISCO | AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO | AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO. |
| UMAE GINECO SXXI | AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX |
| UMAE GINECOLOGIA LA RAZA | ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX |
| UMAE ONCOLOGIA SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P. DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS. |
| UMAE PEDIATRIA JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE PEDIATRIA SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720 |

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA | AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN | PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA | 6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. |

**NOTA: Dado el incendio ocurrido en el domicilio indicado como lugar de entrega de la OOAD Coahuila, se actualiza el domicilio de entrega que será precisado en las órdenes de reposición, carretera Saltillo-Zacatecas km 22 puente la encantada rural AG General Cepeda Saltillo, Coahuila cp. 25950.**

**El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.**

**El horario para trámite de pago será conforme a lo previsto en el numeral 13 de los presentes Términos y Condiciones.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

# ANEXO 3.2 ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024

| OOAD/UMAE | NOMBRE | RFC | CURP | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OOAD AGUASCALIENTES | CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA | | | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 449 971 0795 | cesar.robledo@imss.gob.mx | AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CUIDAD INDUSTRIAL, CP 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE | CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO | | | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 686-5555069 | carlos.rivera@imss.gob.mx | BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, FRACCIONAMMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ | | | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 612 122 72 91 EXT. 31500 | luis.duartej@imss.gob.mx | CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD CAMPECHE | ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO | | | COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO | 981 81 6 57 54 | fernando.virgilio@imss.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD CHIAPAS | LIC. VICTOR TELLEZ RAMIREZ | | | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9626281699 | victor.tellez@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM. 4,0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796 | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD CHIHUAHUA | LIC. JAIME OLIVAS CAMPOS | | | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 614-424-3366 | jaime.olivas@imss.gob.mx | SANTA ROSA NÚMERO 21, COL. NOMBRE DE DIOS CP. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD COAHUILA | C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | | | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (844)4391094 | martin.castro@imss.gob.mx | CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD COLIMA | ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA | | | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 3123114021 | manuel.reyesm@imss.gob.mx | ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD DF NORTE | LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA | | | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 55 53 69 29 72 | ivan.paredes@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO #675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD DF SUR | LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST | | | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 53331100 | hector.cruzw@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD DURANGO | HUGO GARCIA ORTIZ | | | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 618-129-8020 | hugo.garcia@imss.gob.mx | CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5 S/N COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, VICTORIA DE DURANGO, DGO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD GUANAJUATO | NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ | | | COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 477 773 2974 | nohemi.rangel@imss.gob.mx | AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA S/N, COL. LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD GUERRERO | LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA | | | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 744 4 45 51 39 | sergio.diazg@imss.gob.mx | AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD HIDALGO | HELIODORO SOTO HOLGUIN | | | TIUTLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 7717189834 EXT. 13301 | heliodoro.soto@imss.gob.mx | BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO #4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II C.P. 42088, PACHUCA HIDALGO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD JALISCO | MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA | | | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 333 28 31240 EXT. 3000 | oralia.grajeda@imss.gob.mx | PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD MÉXICO ORIENTE | C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ | | | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 5557193235 | enrique.flores@imss.gob.mx | PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD MÉXICO PONIENTE | MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | | | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 722 2321664 | vanessa.ortega@imss.gob.mx | KM. 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD MICHOACÁN | SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA | | | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (443) 314-86-52 | sergio.abrego@imss.gob.mx | MANUEL PÉREZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSÓN FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA, MICHOACAN | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD MORELOS | JORGE LUIS LUNA HAM | | | ENCARGADO DE LA | 7771345435 | jorgeluis.luna@imss.gob.mx | AV. PLAN DE AYALA ESQ. AVE. CENTRAL, #1250, RICARDO FLORES | SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROGRESISMO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR

| OOAD/UMAE | NOMBRE | RFC | CURP | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCION | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | | | MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS. | ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL OOAD |
| OOAD NAYARIT | RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ | [redacted] | [redacted] | OORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 3112162265 | ricardo.brenes@imss.gob.mx | RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPIC, NAYARIT. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| NUEVO LEÓN | LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO | | | OORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 81 83 51 56 45 | abraham.villarreal@imss.gob.mx | AVE. MANUEL L. BARRAGÁN # 4850 NTE. CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD OAXACA | CAROLINA AQUINO RIVERA | | | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 951 51 7 15 15 | carolina.aquino@imss.gob.mx | BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD PUEBLA | C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ | | | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 2222885427 | diliam.montano@imss.gob.mx | CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD QUERÉTARO | MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS | | | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 2101063/64 | kevin.cazares@imss.gob.mx | AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 76130, QUERETARO, QUERETARO. | DE, ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE POBALINES DEL 6 DE OCTUBRE DE 2023, SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACIÓN 2024 |
| OOAD QUINTANA ROO | FERNANDO QUINTANA SANTOS | | | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 983 83 24575 | fernando.quintana@imss.gob.mx | CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD SAN LUIS POTOSÍ | MAR SOL MIER CASTILLO | | | OORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [redacted] | juan.bellon@imss.gob.mx | AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, CP. 78436 | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD SINALOA | LYDIA MARIANA VEA JACOBO | | | ENCARGADA DE LA OFICIMA DE SUMINISTRO | (667) 7920475 (667) 7920476 (667) 7920477 EXT 39517 | mariana.vea@imss.gob.mx | BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PONIENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD SONORA | LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON | | | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 644 139 4423 | marco.zavala@imss.gob.mx | CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLAVISTA, CP 85130, CAJEME, SONORA. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD TABASCO | ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS | | | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSTRATIVOS | 9933156389 EXT. 103 | pedro.sanchezas@imss.gob.mx | AV. PASEO USUMACINTA #95 COL PRIMERO DE MAYO, CP 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD TAMAULIPAS | LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA | | | OORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 8343160876 | david.cancc@imss.gob.mx | CARRETERA NACIONAL MÉXICO LAREDO KM 701, FRACCIONAMIENTO VILLARREAL, CP 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD TLAXCALA | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA | | | JEFE DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS | 2464665183 | francisco.hernandezl@imss.gob.mx | BOULEVAR GUILLERMO VALLE #115, COL. CENTRO, TLAXCALA, C.P. 90000 | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD VERACRUZ NORTE | ANA LAURA PUIG LAGUNES | | | COORDINADORA DE ABASTECIMEINTO Y EQUIPAMIENTO | 2288174883 EXT 61501 | ana.puig@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ #15 COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD VERACRUZ SUR | L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES | | | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 2727277076 | lorenza.bonilla@imss.gob.mx | AVENIDA VERACRUZ #56, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL. SANTA CATARINA, CP 94732, RIO BLANCO, VERACRUZ. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD YUCATÁN | CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA | | | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 9999-225651 | geovani.medina@imss.gob.mx | CALLE 34 #439 POR 41 EX TERRENO EL FENIX C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| OOAD ZACATECAS | LINDA LIZETH MORA ANCELES | | | ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4789853365 | linda.moraa@imss.gob.mx | JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN | OMAR RANGEL GUERRERO | | | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 8183-9943-00 EXT 40237 | omar.rangel@imss.gob.mx | AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N VALLE VERDE 2DO SEC. CP 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, TELÉFONO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

| OOAD/UMAE | NOMBRE | RFC | CURP | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCION | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXXI | GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5556276900 EXT. 21926 | sergio.rosasga@imss.gob.mx | AV. CUAUHTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA | | | ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 8717290800 EXT 41602 | luis.ramireza@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCION NO. 2670 ORIENTE, COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA | | | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | (477)7184043 | estrella.soria@imss.gob.mx | BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV PASEO DE LOS INSURGENTES, COL LOS PARAISOS. CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 3336683000 EXT 31482 | adrian.castillog@imss.gob.mx | AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 55 5724 5900 EXT. 23014 | victor.alana@imss.gob.mx | SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 8183714100 EXT 41410 | alejandro.jimenezga@imss.gob.mx | AV FIDEL VELAZQUEZ SN, COL NUEVA MORELOS, CP 64180, MONTERREY, NUEVO LEON. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 2222424520 AL 30 EXT. 61361 | yadhira.salas@imss.gob.mx | CALLE 2 ORIENTE #2004, COL CENTRO, CP 72000, PUEBLA, PUEBLA. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDOVICH | | | ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 6444144247 EXT 106 | franciscofloresv@imss.gob.mx | PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL. BELLAVISTA, CP 85130, CD. OBREGON, SONORA. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | CRISTAL JANETTE CORTES MEDINA | | | N. 53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5556276900 | cristal.cortes@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC #330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN | | | JEFE DE DEPARTAMENTO | 2299341475 | vinicio.ramon@imss.gob.mx | AV. CUAUHTEMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 9999225656 EXT 61623 | edgar.cubells@imss.gob.mx | CALLE 34 #439 POR 41, COL INDUSTRIAL, CP 97150, MÉRIDA YUCATÁN. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA | ERICK MARTINEZ PASTEN | | | JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO | 55-57-24-59-00 EXT. 24311 | erick.martinezpasten@imss.gob.mx | AV. VALLEJO ESQ ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE GINECO JALISCO | LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 3336683000 EXT. 32748 | francisco.cabrera@imss.gob.mx | AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL. INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | DAVID HERNANDEZ DAVILA | | | N53 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 81-81-50-31-32 | david.hernandezda@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL. OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEON | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO | | | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4777174800 EXT 31812 | david.lozano@imss.gob.mx | BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL LOS PARAISOS CP 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE GINECO. SXXI | MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 55 55 50 60 60 EXT. 28156 | mario.viverosm@imss.gob.mx | AV. RIO MAGDALENA #289, COL TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP 01090, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE GENERAL LA RAZA | OMAR GALLARDO PALACIOS | | | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 5557245900 EXT.23420 Y 23841 | omar.gallardo@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE ONCOLOGÍA SXXI | NOEL CRUZ SANCHEZ | | | JEFE DE ABASTECIMIENTO | 55-5627-6900 EXT 21785 | noel.cruz@imss.gob.mx | AV. CUAHUCTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 06720, CIUDAD DE MÉXICO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO | L.I.A. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 33-36-17-00-60 EXT 31773 | ivan.hernandezt@hotmail.com | BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL INDEPENDENCIA, CP 42340, GUADALAJARA, JALISCO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| OOAD/UMAE | NOMBRE | RFC | CURP | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCION | COMENTARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UMAE PEDIATRÍA SXXI | ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ | [redacted] | | JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMNISTRO | (55) 5627-6900 EXT 22341 Y 22541 | ricardo.carbajal@imss.gob.mx | AVENIDA CUAUHTEMOC # 330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | MTRO. DAVID LEMOINE LOPEZ | | | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 5553710804 EXT 28733 | david.lemoine@imss.gob.mx | AV. LOMAS VERDES # 52, COL SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ | | | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO | 5557473500 EXT 85661 | alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx | AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO | | | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (81) 81-50-31-90 EXT. 41646. | martin.martinezs@imss.gob.mx | AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N, COL. CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | | | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 2222493099 EXT 151 | luis.morenoe@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 6 PONIENTE S/N, COL. AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA. | LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES |

**Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituya, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.**

## Anexo 3.3 Modelos de fianzas emitidos por la S.H.C.P. y publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2022.

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**
**Denominación social:** _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
**Domicilio:** _____.
**Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha)
**Beneficiaria:**
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
**Domicilio:** _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
**Nombre o denominación social:** _____.
**RFC:** _____.
**Domicilio:** _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)
**Datos de la póliza:**
**Número:** _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
**Monto Afianzado:** _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
**Moneda:** _____.
**Fecha de expedición:** _____.
**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
**Naturaleza de las Obligaciones**: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**
**Número asignado por "la Contratante":** _____.
**Objeto:** _____.
**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
**Moneda:** _____.
**Fecha de suscripción:** _____.
**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso,

las constancias a que haya lugar. En estos supuestos a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**
**Denominación social:** _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
**Domicilio:** _____.
**Autorización del Gobierno Federal para operar:** _ (Número de oficio y fecha).
**Beneficiaria:**
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
**Domicilio:** _____
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
**Nombre o denominación social:** _____.
**RFC:** _____.
**Domicilio:** (El mismo que aparezca en el "Contrato")
**Datos de la póliza:**
**Número:** _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
**Monto Afianzado:** _____. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
**Moneda:** _____.
**Fecha de expedición:** _____.
**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**
**Número asignado por "la Contratante":** _____
**Objeto:** _____.
**Monto del Contrato:** _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
**Moneda:** _____.
**Fecha de suscripción:** _____.
**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)
**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**
Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

**SEXTA.- SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.
En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Con la petición del procedimiento de contratación se estará remitiendo además de los oficios de designación, la "Evidencia de los administradores de contrato de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjuntará al momento de la solicitud de contratación.

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/ 0419

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

**Mtro. Jorge de Anda García**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2024, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3, último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. Eduardo Thomas Ulloa**
Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Av. Paseo de la Reforma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Oficio numero 09 52 17 61 1B00/2023/

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

C.c.p. Lista:

- Lic. Borstelino Gonzalez Andrade. - Titular de la Dirección de Administración (*)
- Mtro. Daniel Esteban Ramirez Garcén. - Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellano - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Analisis y Seguimiento de Procesos. (*)

Se envía copia por SICGC



[illegible] Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. [illegible] www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Para sello de recepción | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS |
|---|---|
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS<br>07 AGO 2024<br>RECIBIDO<br>DIVISIÓN DE CONTRATOS | **Lugar y Fecha:**<br>Ciudad de México, a 6 de agosto de 2024<br>**Oficio:**<br>09 53 84 61 1CFD/**007143**/2024<br>**Procedimiento:**<br>LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024<br>**Contratos Totales:**<br>18<br>**Contratos BESA:**<br>4 |
| **Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** | |

**Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos
Presente

Derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio **No. LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024**, para la "**Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024**." remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (USB) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original del documento denominado **Anexo 1** que se relaciona en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos **U240477, U240473, U240484 y U240487**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

Es de recalcar que los bienes adjudicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado **(IVA)**, aplicando la tasa del **16%**, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto, se anexa la página 101 y 102 del fallo donde se indican los montos para el contrato.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**
**Titular de la División**

**Mtra. Araceli Sánchez Vega**

Elaboró

Roberto Carlos Montelongo Pazaran
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/**007143**/2024

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024, para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024."

**Anexos 1**

| Código del expediente: E-2024-00052658 | | | |
|---|---|---|---|
| **Código del Contrato** | **No. Contrato** | **Registro SAI** | **Razón Social** |
| C-2024-00108001 | 050GYR047T00624-001-00 | U240470 | ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| C-2024-00108019 | 050GYR047T00624-002-00 | U240471 | ABASTECEDORA INTEGRAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. |
| C-2024-00108053 | 050GYR047T00624-003-00 | U240472 | ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V. |
| C-2024-00108059 | 050GYR047T00624-004-00 | U240477 | AURORA ESCAMILLA ZENTENO |
| C-2024-00108065 | 050GYR047T00624-005-00 | U240473 | BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| C-2024-00108131 | 050GYR047T00624-006-00 | U240474 | COMERCIALIZADORA DICLINSA, S.A. DE C.V. |
| C-2024-00108068 | 050GYR047T00624-007-00 | U240475 | CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V. |
| C-2024-00108072 | 050GYR047T00624-008-00 | U240476 | DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA ARAVEL, S.A. DE C.V. |
| C-2024-00108074 | 050GYR047T00624-009-00 | U240478 | GRUPO JACARIC, S.A. DE C.V. |
| C-2024-00108003 | 050GYR047T00624-010-00 | U240479 | GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V. |
| C-2024-00108008 | 050GYR047T00624-011-00 | U240480 | JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V. |
| C-2024-00108011 | 050GYR047T00624-012-00 | U240481 | MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| C-2024-00108016 | 050GYR047T00624-013-00 | U240482 | NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| C-2024-00108021 | 050GYR047T00624-014-00 | U240483 | NORKIM, S. DE R.L. DE C.V. |
| C-2024-00108028 | 050GYR047T00624-015-00 | U240484 | PRODUCTOS STANTON, S. A. DE C. V. |
| C-2024-00108032 | 050GYR047T00624-016-00 | U240485 | RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V. |
| C-2024-00108040 | 050GYR047T00624-017-00 | U240486 | SOLUCIONES MEDICAS DIGITALES URBA, S.A. DE C.V. |
| C-2024-00108083 | 050GYR047T00624-018-00 | U240487 | TS AJE DE MEXICO, S.A. DE C.V. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | **Contrato Número**<br>050GYR047T00624-012-00<br>**Registro SAI**<br>U240481 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"**, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

1- 56

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

**Mel de México, S.A. de C.V.**
Instrumentos Científicos, Aparatos, Material,
Reactivos Analíticos y Vidriería para Laboratorios

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
CALLE DURANGO NO. 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
CÓDIGO POSTAL 06700

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024
Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024
**ANEXO**
**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 070 y 080**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
PRESENTE:

ROGELIO DE JESUS BAUTISTA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE MEL DE MÉXICO S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

**NÚMERO DE EVENTO. LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024.**
**FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2024**
**TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( ) DISTRIBUIDOR ( X )**
**RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: MEL DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

| No. Part. | CLAVE(S) | | | | | Descripción | Cantidad Ofertada | | Nombre del Titular del Registro Sanitario (para las claves en que aplique) o Fabricante (para las claves que no requieren registro sanitario | Número de Registro Sanitario (Aplica para las claves que requieren de éste) | R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o fabricante | Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante | País de Origen |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo | Gen. | Esp | Dif | Var | | Mínima | Máxima | | | | | |
| 123 | 080 | 685 | 0046 | 00 | 01 | REACTIVOS QUIMICOS. PARAFINA CON POLIMEROS PLASTICOS DE PESO MOLECULAR CONTROLADO CON PUNTO DE | 5,365 | 13,412 | TS AJE DE MÉXICO S.A. DE C.V. | NO REQUIERE OFICIO DE COFEPRIS NO. 153300C0331943 | TAM140709PX5 | PARAFINA CON POLIMEROS MARCA TS AJE | MÉXICO |

**Lago Mayor No. 40, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo**
**C.P. 11320, Ciudad de México.**
**Tel: (55) 5260-2310 5260-1686 5260-4192**
**Correo electrónico:** [redacted]
**R.F.C. MME780817SAA**

2 - 5C

**Mel de México, S.A. de C.V.**
Instrumentos Científicos, Aparatos, Material,
Reactivos Analíticos y Vidriería para Laboratorios

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
CALLE DURANGO NO. 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
CÓDIGO POSTAL 06700

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024
Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | FUSION DE 56-57 GRADOS CENTIGRADOS. *PARA USO EN SITIOS DONDE EXISTA EQUIPO AUTOMATIZADO Y EN HOSPITALES DE ALTA CARGA DE TRABAJO O DE TERCER NIVEL. ENVASE CON 1000 G. | | | | | | | |
| 125 | 080 | 705 | 0232 | 01 | 01 | PIPETORES AUTOMATICOS DE REPETICION. PIPETORES AUTOMATICOS DE REPETICION GRADUABLE. CAPACIDAD DE 1 A 10 ML. PIEZA. | 111 | 276 | DLAB SCIENTIFIC INC | NO REQUIERE OFICIO DE COFEPRIS NO. 153300CO331942 | NO APLICA FABRICANTE EXTRANJERO | PIPETOR AUTOMÁTICO MARCA DLAB | USA |
| 127 | 080 | 709 | 3471 | 00 | 01 | PIPETAS. PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 10 A 100 O DE 20 A 200 MICROLITROS. PIEZA. | 211 | 527 | DLAB SCIENTIFIC INC | NO REQUIERE OFICIO DE COFEPRIS NO. 153300CO331942 | NO APLICA FABRICANTE EXTRANJERO | PIPETA AUTOMÁTICA MARCA DLAB | USA |
| 129 | 080 | 729 | 0051 | 02 | 01 | PORTAOBJETOS. DE VIDRIO, RECTANGULARES DE GROSOR UNIFORME DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO. CAJA CON 50 PIEZAS. | 1,369 | 3,421 | TS AJE DE MÉXICO S.A. DE C.V. | NO REQUIERE OFICIO DE COFEPRIS NO. 153300CO331942 | TAM140709PX5 | PORTAOBJETOS ESMERILADO MARCA: RED EYE | MÉXICO |
| 154 | 080 | 829 | 4342 | 12 | 01 | REACTIVOS QUIMICOS. ALCOHOL ETILICO CON 96 GRADOS GL. TECNICO. ENVASE CON 18 LITROS. TA. | 2,824 | 7,059 | TS AJE DE MÉXICO S.A. DE C.V. | NO REQUIERE OFICIO DE COFEPRIS NO. 153300CO331943 | TAM140709PX5 | ALCOHOL ETÍLICO 96° MARCA: MC CHEMICAL | MÉXICO |
| 157 | 080 | 830 | 0644 | 10 | 01 | REACTIVOS QUIMICOS. CLORURO DE ORO (ACIDO TETRACLOROAURICO). FRASCO CON 1 G. TA. | 16 | 40 | ALTA PUREZA MAQUILADORA S.A. DE C.V. | NO REQUIERE OFICIO DE COFEPRIS NO. 153300CO331943 | APM051206LF4 | CLORURO DE ORO MARCA: HIGH PURITY | MÉXICO |

**Lago Mayor No. 40, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo**
**C.P. 11320, Ciudad de México.**
**Tel: (55) 5260-2310 5260-1686 5260-4192**
**Correo electrónico:** [redacted]
**R.F.C. MME780817SAA**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

3-56

# Mel de México, S.A. de C.V.

Instrumentos Científicos, Aparatos, Material,
Reactivos Analíticos y Vidriería para Laboratorios

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
CALLE DURANGO NO. 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
CÓDIGO POSTAL 06700

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024**
**Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024**

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 163 | 080 | 830 | 2400 | 03 | 01 | REACTIVOS QUIMICOS. PARAFINA (CON PUNTO DE FUSION ENTRE 56 GRADOS CENTIGRADOS A 58 GRADOS CENTIGRADOS). TECNICO. ENVASE CON 1000 G. TA. | 5,586 | 13,965 | TS AJE DE MÉXICO S.A. DE C.V. | NO REQUIERE OFICIO DE COFEPRIS NO. 153300C0331943 | TAM140709PX5 | PARAFINA MARCA TS AJE | MÉXICO |

**NOTA:**

**EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.**

**CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.**

| REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL. | FOLIO |
|---|---|
| 1. Cumplimiento de normas. | 4 |
| 3 licencias y permisos. | 22 -37 |
| 4. Registro sanitario | 5-21 |
| 5. Folletos o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso) | 38-55 |

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE JULIO DEL 2024
ATENTAMENTE

ROGELIO DE JESÚS BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

**Lago Mayor No. 40, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo**
**C.P. 11320, Ciudad de México.**
**Tel: (55) 5260-2310 5260-1686 5260-4192**
**Correo electrónico:** [redacted]
**R.F.C. MME780817SAA**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

SIN TEXTO

**Mel de México, S.A. de C.V.**
Instrumentos Científicos, Aparatos, Material,
Reactivos Analíticos y Vidriería para Laboratorios

1 - 2

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
CALLE DURANGO NO. 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
CÓDIGO POSTAL 06700

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024
Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024

**ANEXO VII**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024 FECHA: 02 DE JULIO DEL 2024 TITULAR. ( ). DIST. ( X ).

No. DE PREI IMSS: 00038469

NOMBRE DEL LICITANTE: MEL DE MÉXICO S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( X ) MEDIANA ( )

| No. Part. | CLAVE (S) [8] | | | | | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Ofertado | Origen de los bienes | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo | Gen. | Esp. | Dif | Var | | | | | | |
| 123 | 080 | 685 | 0046 | 00 | 01 | 5,365 | 13,412 | $250.00 | MÉXICO | $1,341,250.00 | $3,353,000.00 |
| 125 | 080 | 705 | 0232 | 01 | 01 | 111 | 276 | $19,000.00 | USA | $2,109,000.00 | $5,244,000.00 |
| 127 | 080 | 709 | 3471 | 00 | 01 | 211 | 527 | $2,400.00 | USA | $506,400.00 | $1,264,800.00 |
| 129 | 080 | 729 | 0051 | 02 | 01 | 1,369 | 3,421 | $45.00 | MÉXICO | $61,605.00 | $153,945.00 |
| 154 | 080 | 829 | 4342 | 12 | 01 | 2,824 | 7,059 | $690.00 | MÉXICO | $1,948,560.00 | $4,870,710.00 |

Lago Mayor No. 40, Colonia Anáhuac, Deleg. Miguel Hidalgo
C.P. 11320, México, D.F.
Tel: (55) 5260-2310 5260-1686 5260-4192
Correo electrónico: [redacted]
R.F.C. MME780817SAA

# Mel de México, S.A. de C.V.

Instrumentos Científicos, Aparatos, Material,
Reactivos Analíticos y Vidriería para Laboratorios

2-2

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
CALLE DURANGO NO. 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
CÓDIGO POSTAL 06700

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024**
**Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 157 | 080 | 830 | 0644 | 10 | 01 | 16 | 40 | $7,300.00 | MÉXICO | $116,800.00 | $292,000.00 |
| 163 | 080 | 830 | 2400 | 03 | 01 | 5,586 | 13,965 | $250.00 | MÉXICO | $1,396,500.00 | $3,491,250.00 |
| | | | | | | | | | SUBTOTAL | $7,480,115.00 | $18,669,705.00 |
| | | | | | | | | | IVA | $1,196,818.40 | $2,987,152.80 |
| | | | | | | | | | TOTAL | $8,676,933.40 | $21,656,857.80 |

**NOTA:**
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

***LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.***

CIUDAD DE MÉXICO, 02 DE JULIO DEL 2024
ATENTAMENTE

ROGELIO DE JESÚS BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

Lago Mayor No. 40, Colonia Anáhuac, Deleg. Miguel Hidalgo
C.P. 11320, México, D.F.
Tel: (55) 5260-2310 5260-1686 5260-4192
Correo electrónico: [redacted]
R.F.C. M M E 7 8 0 8 1 7 S A A

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

# Mel de México, S.A. de C.V.

Instrumentos Científicos, Aparatos, Material,
Reactivos Analíticos y Vidriería para Laboratorios

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
CALLE DURANGO NO. 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
CÓDIGO POSTAL 06700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
No. LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024 Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024

## ANEXO II

## ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Rogelio de Jesús Bautista, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: Mel de México S.A. de C.V.

No. de la Licitación Pública LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024

| | |
|---|---|
| Del licitante | Registro Federal de Contribuyentes: MME780817SAA<br>Nombre: MEL DE MEXICO S.A. DE C.V<br>Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor)<br>calle y número: LAGO MAYOR NO. 40<br>Colonia: ANÁHUAC Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO<br>Código postal: 11320 Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO<br>Correo electrónico: [redacted]<br>Teléfono: 5552602310 Fax:5552601935<br>Correo electrónico (de la empresa participante):melmex@mel-mex.com.mx<br>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 9,475 Fecha:17/08/1978<br>Duración: 99 años<br>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:<br>LIC. AUGUSTO ARROYO SOTO. NOTARIO. PÚBLICO NO. 101 MÉXICO, D. F.<br>Nombre de los socios o asociados:<br>[redacted]<br>Descripción del objeto social:<br>COMPRA/VENTA, DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO DE LABORATORIO.<br>Reformas al acta constitutiva:<br>ACTA NO. 101,200 |

# Mel de México, S.A. de C.V.

Instrumentos Científicos, Aparatos, Material,
Reactivos Analíticos y Vidriería para Laboratorios

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
CALLE DURANGO NO. 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
CÓDIGO POSTAL 06700

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024 Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024**

| | |
|---|---|
| | EL 30 DE JUNIO DE 1993. LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO. 54 DEL D.F<br>ACTA 52,249<br>EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998 LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD, NOTARIO PUBLICO NUMERO. 135 DEL D. F<br>Inscripción en el Registro Público de Comercio:<br>Número: 0008240 Folio: 0008240 Fecha: 17 DE JULIO DE 1979 |
| Del Representante | Nombre: ROGELIO DE JESÚS BAUTISTA R.F.C. [redacted]<br>Domicilio [redacted]<br>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:<br>Escritura pública número: 31,388 Fecha:03 DE MARZO DE 2016<br>Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:<br>LIC. JOSÉ LUIS MAZOY KURI, NOTARIO NO. 65 DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO |

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2024
PROTESTO LO NECESARIO

ROGELIO DE JESÚS BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

Lago Mayor No. 40, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11320, Ciudad de México.
Tel: (55) 5260-2310 5260-1686 5260-4192
Correo electrónico: [redacted]
R.F.C. MME780817SAA

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

| **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA**<br>**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024** |
|---|
| **OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024** |

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 5 de agosto de 2024**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

**PROPOSICIONES RECIBIDAS.**

El 2 de julio de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

| No. | Licitante | Partida(s) | Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.) |
|---|---|---|---|
| 1 | Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V. | 129, 203 | 590,397.50 |
| 2 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 25, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 62, 175, 176, 182, 183, 184 | 10,499,219.05 |
| 3 | Administración Dibato, S.A. de C.V. | 91, 92 | 3,623,505.49 |
| 4 | Arquina, S.A. de C.V.<br>(Oferta 36 partidas, indicando como número de partida "25401" para todas en su propuesta económica) | 26, 27, 28, 34, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 57, 58, 62, 68, 70, 71, 87, 88, 90, 145, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184 | 90,617,053.26 |
| 5 | Atyde México, S.A. de C.V. | 74, 75, 80, 89, 98, 100, 101, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 122, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 133, 135, 140, 141, 142, 143, 154, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 185, 198, 203 | 31,488,555.40 |
| 6 | Aurora Escamilla Zenteno | 26, 27, 28, 33, 34, 37, 39, 87, 88, 128, 173, 174, 178, 179, 180, 181 | 32,280,929.00 |
| 7 | Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 21, 81, 82, 94, 95, 193, 194, 195, 202 | 204,974,393.60 |
| 8 | Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V. | 6, 7, 20, 73, 80, 97, 154, 169, 186, 187 | 62,764,810.70 |
| 9 | Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V. | 6 y 7 | 4,842,425.00 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| No. | Licitante | Partida(s) | Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.) |
|---|---|---|---|
| 10 | César Alfonso Fuentes Aguirre en participación conjunta con Comerggi, S.A. de C.V. | 6, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 123, 127, 132, 134, 136, 137, 138, 145, 147, 148, 149, 150, 152, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 177, 178, 179 | 65,724,369.50 |
| 11 | Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 33, 34, 35, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 65, 97 | 17,353,677.09 |
| 12 | Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 80, 90, 99, 100, 101, 102, 103, 106, 108, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 118 ,119, 124, 126, 127, 130, 131, 132, 186 ,187, 190, 198, 199, 200, 201 | 20,293,109.32 |
| 13 | Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V. | 21, 202 | 38,940,810.00 |
| 14 | Distribuidora Química y Hospitalaria Aravel, S.A. de C.V. | 69, 70, 71, 90 | 1,268,406.00 |
| 15 | Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 1, 13, 15, 18, 20, 80, 91, 97, 98, 137, 148, 152, 154, 157, 161, 162, 166, 167, 168 ,169, 170, 171, 186, 187 | 75,591,532.90 |
| 16 | Guerbet Mexicana, S.A. de C.V. | 8, 9 | 5,049,813.00 |
| 17 | Insumos Coral, S. de R.L. de C.V. | 94, 95 | 1,970,623.02 |
| 18 | Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V. | 3, 4, 5, 11 | 48,215,109.00 |
| 19 | Kabla Comercial, S.A. de C.V. | 37, 87, 127, 129, 177, 180, 181, 203 | 15,627,592.27 |
| 20 | Mel de México, S.A. de C.V. | 123, 125, 127, 129, 154, 157, 163 | 18,669,705.00 |
| 21 | México Biocare Representante, S.A. de C.V. | 23, 25, 31, 79, 149 | 100,037.90 |
| 22 | Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 21, 22, 202 | 43,377,457.50 |
| 23 | Norkim, S. de R.L. de C.V. | 1, 18 | 7,805,150.00 |
| 24 | Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V. | 21, 22, 202 | 40,247,775.00 |
| 25 | Productos Stanton, S.A. de C.V. | 10, 12 | 75,355,228.00 |
| 26 | Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I de C.V. | 6, 7, 91, 92, 93, 98, 154, 169 | 13,439,189.44 |
| 27 | Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V. | 98, 115, 127, 130 | 1,165,668.36 |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| No. | Licitante | Partida(s) | Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.) |
|---|---|---|---|
| 28 | Regio Medicamentos y Equipos del Norte, S.A. de C.V. | 76, 77, 78, 98, 134, 136, 137, 138, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 154, 161, 162, 164, 166, 168, 169, 170, 171, 193, 194, 195 | 218,133,166.96 |
| 29 | Rhinno Smart, S.A. de C.V. | 193, 194 | 92,174,008.10 |
| 30 | Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 21, 22, 76, 77, 78, 98, 115, 134, 136, 137, 138, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 193 ,194, 195, 202, 203 | 289,939,753.57 |
| 31 | Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 154, 169 | 12,568,814.68 |
| 32 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 66, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 86, 91, 92, 93, 96, 97, 99, 100, 101, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 146, 149, 150, 151, 154, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 164, 166, 167, 168, 169, 171, 185, 186, 187, 188, 189, 197, 198, 199, 200, 201, 203 | 28,074,268.47 |
| 33 | Vitasof, S.A. de C.V. | 79, 123, 146, 147, 149, 163 | 10,057,240.00 |

Se hace constar, que mediante oficio número **09 53 84 61 1800/2024004000** recibido el 22 de julio de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita y justifica la cancelación de las partidas **69 (080.098.0112.11.01), 89 (080.414.1539.05.01), 99 (080.602.0558.02.01), 101 (080.602.0939.00.01), 135 (080.783.1060.00.00), 139 (080.783.2654.14.01), 140 (080.783.3165.02.01), 141 (080.783.3355.02.01), 142 (080.783.3561.02.01), 143 (080.783.3595.11.01)**, dando lugar a la emisión del acta de cancelación de partidas por parte del área contratante, de fecha 5 de agosto de 2024, que fue publicada en CompraNet para conocimiento de los licitantes y de cualquier interesado, previo a la emisión de este Fallo, al estimar actualizado el supuesto normativo previsto en el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley, numerales 5.3.19 de las POBALINES y 9. DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la Convocatoria, por ello, ya no fueron sujetas de evaluación.

**Criterio de Evaluación de la Proposición.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, las evaluaciones de las proposiciones se realizaron utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral





14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por el licitante como enviadas por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, de los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada licitante que presentó propuesta como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a la empresa, siendo el siguiente:

| Licitante | Resultado de la verificación de firma |
|---|---|
| Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Administración Dibato, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Arquina, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Atyde México, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Aurora Escamilla Zenteno | Archivo con Firma Electrónica |
| Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS

| Licitante | Resultado de la verificación de firma |
|---|---|
| Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| César Alfonso Fuentes Aguirre en participación conjunta con Comerggi, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Distribuidora Química y Hospitalaria Aravel, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Guerbet Mexicana, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Insumos Coral, S. de R.L. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Kabla Comercial, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Mel de México, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| México Biocare Representante, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Norkim, S. de R.L. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Productos Stanton, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Regio Medicamentos y Equipos del Norte, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Rhinno Smart, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |
| Vitasof, S.A. de C.V. | Archivo con Firma Electrónica |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto A; T.S. Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder de Proyecto C y el Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

Se comunica que se verificó la sección **Proveedores Sancionados e Inhabilitados** de la Plataforma Integral CompraNet (que incluye el listado de impedidos para contratar con el IMSS), conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento, el 5 de agosto de 2024. En dicha verificación se observó que el licitante **Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.,** se encuentra en el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, así mismo, en el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b se solicita el Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, ambos de la Convocatoria:

> ***"b. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.***
>
> *Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo V de la Convocatoria."*

A este respecto, de la verificación del documento presentado como parte de su proposición del licitante, se identifica que integra como parte de su propuesta el Anexo V Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la

LAASSP, el cual manifiesta que el que suscribe, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin embargo, como se indicó anteriormente de la verificación al listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento, se advierte que el licitante **Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.** se encuentra impedido para contratar en los procedimientos convocados por el IMSS por un periodo de 1 año contado a partir del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 11 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, se concluye que se actualiza el supuesto establecido en los artículos 50 fracción III de la Ley y 48 fracción VII del Reglamento que a la letra dicen:

*"Artículo 50. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:*
*...*
*III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;"*

*"Artículo 48.- Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:*
*...*
*III. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.*

*Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;"*



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

En consecuencia, **se desecha la proposición** del licitante **Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.**, por incumplir a lo establecido en los artículos 50 fracción III de la LAASSP y 48 fracción III del Reglamento, ya que no se puede adjudicar o celebrar contratos con empresas impedidas ante este Instituto.

Por lo que hace a los demás licitantes se constató que ninguno se encuentra en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

**LICITANTE: ADMINISTRACION DIBATO, S. A. DE C. V.**

Para la **partida 91 clave 080.431.0043.02.01 y partida 92 clave 080.431.0159.03.01**, respectivamente se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, asi mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** se solicita lo siguiente:

*"*

***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo II.**"*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido omitió establecer la información solicitada respecto del **representante legal**, tal y como se solicita en el anexo citado en el párrafo anterior.

Cabe señalar, que el no utilizar el formato antes referido, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo II,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso **g)** de la Convocatoria que señala:

> *"Será causal de desechamiento:*
> ...
> *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la **partida 91 clave 080.431.0043.02.01 y partida 92 clave 080.431.0159.03.01**, del licitante **ADMINISTRACIÓN DIBATO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** y 5.1 Evaluación legal, así como el apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: ARQUINA, S. A. DE C. V.**

Se hace del conocimiento, que el Licitante señala en su Anexo VII "Propuesta Económica" como número de partida **"25401"**; sin embargo, establece la clave de los bienes que oferta correspondiente a la indicada en el Anexo 1



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

"Requerimiento", por tal motivo, esta Convocante establece el número de partida correspondiente a la clave que está ofertando el Licitante; lo anterior, de conformidad con los párrafos cuarto y quinto del artículo 36 de la Ley.

Por lo anterior, para la **partida 36 clave 080.081.0228.13.01, partida 39 clave 080.081.0368.10.01, partida 40 clave 080.081.0467.11.01, partida 41 clave 080.081.0475.11.01, partida 42 clave 080.081.0483.11.01, partida 43 clave 080.081.0491.12.01, partida 44 clave 080.081.0509.11.01, partida 45 clave 080.081.0517.13.01, partida 46 clave 080.081.0525.03.01, partida 47 clave 080.081.0533.13.01, partida 57 clave 080.081.2158.12.01, partida 58 clave 080.081.2612.11.01, partida 62 clave 080.081.4014.10.01, partida 68 clave 080.098.0088.10.01, partida 87 clave 080.414.0077.03.01, partida 88 clave 080.414.1505.00.01, partida 145 clave 080.784.0756.00.01, partida 173 clave 080.835.0102.11.01, partida 174 clave 080.835.0110.11.01, partida 175 clave 080.835.0128.11.01, partida 176 clave 080.835.0136.11.01, partida 177 clave 080.835.0144.12.01, partida 180 clave 080.835.0607.11.01, partida 181 clave 080.835.0615.11.01, partida 182 clave 080.835.6885.03.01, partida 183 clave 080.835.6893.00.02, partida 184 clave 080.835.6927.03.01,** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, asi mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso **b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** se solicita lo siguiente:

> "
> ***b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.***
>
> *Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los*

*tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados por el Licitante como parte de su proposición para la **partida 68**, se identifica que integra el **Anexo IV "Escrito para la manifestación del origen de los bienes"**; en el que manifiesta entre otras claves, que los bienes que oferta son originarios de Japón e **India**; asimismo, en congruencia con la propuesta económica presentada por el Licitante, puede confirmarse que el origen de los bienes que oferta para la partida en mención, corresponde al país India y refiere que el mismo tiene *suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el **Tratado de Libre Comercio AAEMJ**; sin embargo,* dicho país no entra en el tratado de libre comercio, es decir, es un país con el que México no tiene celebrado tratado de libre comercio, en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes de la partida 68.

Aunado a lo anterior, para las **partida 36 clave 080.081.0228.13.01, partida 39 clave 080.081.0368.10.01, partida 40 clave 080.081.0467.11.01, partida 41 clave 080.081.0475.11.01, partida 42 clave 080.081.0483.11.01, partida 43 clave 080.081.0491.12.01, partida 44 clave 080.081.0509.11.01, partida 45 clave 080.081.0517.13.01, partida 46 clave 080.081.0525.03.01, partida 47 clave 080.081.0533.13.01, partida 57 clave 080.081.2158.12.01, partida 58 clave 080.081.2612.11.01, partida 62 clave 080.081.4014.10.01, partida 68 clave 080.098.0088.10.01, partida 87 clave 080.414.0077.03.01, partida 88 clave 080.414.1505.00.01, partida 145 clave 080.784.0756.00.01, partida 173 clave 080.835.0102.11.01, partida 174 clave 080.835.0110.11.01, partida 175 clave 080.835.0128.11.01, partida 176 clave 080.835.0136.11.01, partida 177 clave 080.835.0144.12.01, partida 180 clave 080.835.0607.11.01, partida 181 clave 080.835.0615.11.01, partida 182 clave 080.835.6885.03.01, partida 183 clave 080.835.6893.00.02, partida 184 clave 080.835.6927.03.01,** se identifica que integra el **Anexo III-A "Escrito para la manifestación del origen de los bienes"**; en dicho documento manifiesta *"son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de*





*contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio **T-MEC**"*; sin embargo, en congruencia con la propuesta económica presentada por el Licitante manifiesta que el origen de los bienes es EUA o Canadá, en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1. inciso b)** y **5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

*"Será causal de desechamiento:*

*...*

***d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**Bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

*...*

***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP"*

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **ARQUINA, S.A. DE C.V.** para la **partida 36 clave 080.081.0228.13.01, partida 39 clave 080.081.0368.10.01, partida 40 clave 080.081.0467.11.01, partida 41 clave**



ANEXOS

**080.081.0475.11.01, partida 42 clave 080.081.0483.11.01, partida 43 clave 080.081.0491.12.01, partida 44 clave 080.081.0509.11.01, partida 45 clave 080.081.0517.13.01, partida 46 clave 080.081.0525.03.01, partida 47 clave 080.081.0533.13.01, partida 57 clave 080.081.2158.12.01, partida 58 clave 080.081.2612.11.01, partida 62 clave 080.081.4014.10.01, partida 68 clave 080.098.0088.10.01, partida 87 clave 080.414.0077.03.01, partida 88 clave 080.414.1505.00.01, partida 145 clave 080.784.0756.00.01, partida 173 clave 080.835.0102.11.01, partida 174 clave 080.835.0110.11.01, partida 175 clave 080.835.0128.11.01, partida 176 clave 080.835.0136.11.01, partida 177 clave 080.835.0144.12.01, partida 180 clave 080.835.0607.11.01, partida 181 clave 080.835.0615.11.01, partida 182 clave 080.835.6885.03.01, partida 183 clave 080.835.6893.00.02, partida 184 clave 080.835.6927.03.01,** con fundamento en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: ATYDE MÉXICO, S. A. DE C.V.**

Se hace del conocimiento, que el Licitante para la partida **198** establece en su Anexo VII "Propuesta Económica" como número de clave **"080.705.0232.01.01"**, siendo incorrecta la clave de conformidad con el Anexo 1 "Requerimiento"; sin embargo, en la propuesta técnica indica la clave **080.951.0456.11.01**, la cual es congruente con el Anexo antes referido, por tal motivo, esta Convocante establece el número de clave correspondiente a la partida que está ofertando el Licitante en su propuesta económica; lo anterior, de conformidad con los párrafos cuarto y quinto del artículo 36 de la Ley.

Ahora bien, para la partida **74 clave 080.148.0237.02.01** y partida **203 clave 080.709.2556.00.01** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, asi mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso **b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** se solicita lo siguiente:



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

"

***b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.***

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados por el Licitante como parte de su proposición, para las **partidas referidas**, no se localizó el **Anexo III, Anexo III-A o Anexo IV**; el cual, deberían presentar los Licitantes para manifestar el origen de los bienes y ser congruentes con el país establecido en la propuesta económica, en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2



2024 Felipe Carrillo PUERTO

Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1. inciso b)** y **5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> ...
> ***d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**Bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*
> ...
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP"*

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **ATYDE MEXICO, S. A. DE C. V.,** para la partida **74 clave 080.148.0237.02.01** y partida **203 clave 080.709.2556.00.01,** con fundamento en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: BIOMA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**

Para la **partida 6 clave 070.591.0032.00.02, partida 7 clave 070.591.0040.10.01, partida 20 clave 080.018.0101.12.01, partida 73 clave 080.148.0138.02.01, partida 80 clave 080.235.0868.02.01, partida 97 clave 080.583.0155.01.01, partida**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

**154 clave 080.829.4342.12.01, partida 169 clave 080.830.4646.02.01, partida 186 clave 080.909.0525.00.01 y la partida 187 clave 080.909.541.00.01**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, asi mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** se solicita lo siguiente:

> ***"***
> ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***
>
> *Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que **cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, y en su caso firma del contrato**, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo II**."*

De la verificación a la documentación presentada por el licitante como parte de su proposición, se observa que para el documento referido establece: ***"...CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME Y SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN..."***; omitiendo manifestar ***"Y EN SU CASO FIRMA DEL CONTRATO"***, *así como* ***"QUE EL DOMICILIO SEÑALADO ES EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO, DEBERÁN SER COMUNICADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN Y QUE ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS***

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

***EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"***, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo II,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso **g)** de la Convocatoria que señala:

> *"Será causal de desechamiento:*
>
> *g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha la proposición por lo que hace a la partida 6 clave 070.591.0032.00.02, partida 7 clave 070.591.0040.10.01, partida 20 clave 080.018.0101.12.01, partida 73 clave 080.148.0138.02.01, partida 80 clave 080.235.0868.02.01, partida 97 clave 080.583.0155.01.01, partida 154 clave 080.829.4342.12.01, partida 169 clave 080.830.4646.02.01, partida 186 clave 080.909.0525.00.01 y la partida 187 clave 080.909.541.00.01** del licitante **BIOMA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso *a. **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.





**LICITANTE: CÉESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERGGI, S.A. DE C.V.**

**Para la partida 6 clave 070.591.0032.00.02, partida 26 clave 080.074.0367.11.01, partida 27 clave 080.074.0375.12.01, partida 28 clave 080.074.0383.11.01, partida 30 clave 080.074.1019.11.01, partida 33 clave 080.074.1274.10.01, partida 34 clave 080.074.1456.05.01, partida 35 clave 080.074.1464.03.01, partida 76 clave 080.229.0023.10.01, partida 77 clave 080.229.0072.11.01, partida 78 clave 080.229.0080.10.01, partida 79 clave 080.229.2995.00.01, partida 83 clave 080.316.0118.11.01, partida 84 clave 080.316.0555.03.01, partida 85 clave 080.316.0647.03.01, partida 87 clave 080.414.0077.03.01, partida 88 clave 080.414.1505.00.01, partida 123 clave 080.685.0046.00.01, partida 127 clave 080.709.3471.00.01, partida 132 clave 080.735.0202.10.01, partida 134 clave 080.783.0831.00.01, partida 136 clave 080.783.1284.00.01, partida 137 clave 080.783.1573.01.01, partida 138 clave 080.783.2258.01.01, partida 145 clave 080.784.0756.00.01, partida 147 clave 080.829.0654.10.01, partida 148 clave 080.829.0704.11.01, partida 149 clave 080.829.0787.10.01, partida 150 clave 080.829.1454.01.01, partida 152 clave 080.829.3757.01.01, partida 154 clave 080.829.4342.12.01, partida 155 clave 080.830.0230.10.01, partida 156 clave 080.830.0370.00.01, partida 158 clave 080.830.0677.10.01, partida 159 clave 080.830.0685.10.01, partida 160 clave 080.830.0784.10.01, partida 161 clave 080.830.1378.10.01, partida 162 clave 080.830.1758.10.01, partida 163 clave 080.830.2400.03.01, partida 164 clave 080.830.3143.11.01, partida 166 clave 080.830.3234.11.01, partida 167 clave 080.830.3283.10.01, partida 168 clave 080.830.3911.11.01, partida 169 clave 080.830.4646.02.01, partida 171 clave 080.830.5270.10.01, partida 172 clave 080.832.4230.00.01, partida 177 clave 080.835.0144.12.01, partida 178 clave 080.835.0573.11.01 y partida 179 clave 080.835.0581.11.01,** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, asi mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación*** e inciso ***c. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP,*** se solicita lo siguiente:

> *"*
>
> ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***

*Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que* ***cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, y en su caso firma del contrato****, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al* ***Anexo II****.*

...

***c. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.***

*Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el* ***Anexo V*** *de la Convocatoria."*

De la verificación a la documentación presentada por el licitante como parte de su proposición, se observa que para el documento **"Anexo II"** omitió manifestar ***"QUE EL DOMICILIO SEÑALADO ES EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO, DEBERÁN SER COMUNICADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN Y QUE ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"***, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria.

Asimismo, para el **"Anexo V"** presentado omite señalar el artículo 60 con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas en los mismos cuando los hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta los **Anexos II** y **V,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos **a)** y **g)** de la Convocatoria que señala:

*"Será causal de desechamiento:*

***a)*** *Cuando no presente escrito o de presentarlo no lo haga con la leyenda* ***"Bajo protesta de decir verdad"****, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el* ***Anexo V*** *de la Convocatoria,* ***o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.***

...

***g)*** *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desechan** las **partidas: partida 6 clave 070.591.0032.00.02, partida 26 clave 080.074.0367.11.01, partida 27 clave 080.074.0375.12.01, partida 28 clave 080.074.0383.11.01, partida 30 clave 080.074.1019.11.01, partida 33 clave 080.074.1274.10.01, partida 34 clave 080.074.1456.05.01, partida 35 clave 080.074.1464.03.01, partida 76 clave 080.229.0023.10.01, partida 77 clave 080.229.0072.11.01, partida 78 clave 080.229.0080.10.01, partida 79 clave 080.229.2995.00.01, partida 83 clave 080.316.0118.11.01, partida 84 clave 080.316.0555.03.01, partida 85 clave 080.316.0647.03.01, partida 87 clave 080.414.0077.03.01, partida 88 clave 080.414.1505.00.01, partida 123 clave 080.685.0046.00.01, partida 127 clave 080.709.3471.00.01, partida 132 clave 080.735.0202.10.01, partida 134 clave 080.783.0831.00.01, partida 136 clave 080.783.1284.00.01, partida 137 clave 080.783.1573.01.01, partida 138 clave 080.783.2258.01.01, partida 145 clave 080.784.0756.00.01, partida 147 clave 080.829.0654.10.01, partida 148 clave 080.829.0704.11.01, partida 149 clave 080.829.0787.10.01, partida 150 clave 080.829.1454.01.01, partida 152 clave 080.829.3757.01.01, partida 154 clave 080.829.4342.12.01, partida 155 clave 080.830.0230.10.01, partida 156 clave 080.830.0370.00.01, partida 158 clave 080.830.0677.10.01, partida 159 clave 080.830.0685.10.01, partida 160 clave 080.830.0784.10.01, partida 161 clave 080.830.1378.10.01, partida 162 clave 080.830.1758.10.01, partida 163 clave**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**080.830.2400.03.01, partida 164 clave 080.830.3143.11.01, partida 166 clave 080.830.3234.11.01, partida 167 clave 080.830.3283.10.01, partida 168 clave 080.830.3911.11.01, partida 169 clave 080.830.4646.02.01, partida 171 clave 080.830.5270.10.01, partida 172 clave 080.832.4230.00.01, partida 177 clave 080.835.0144.12.01, partida 178 clave 080.835.0573.11.01 y partida 179 clave 080.835.0581.11.01**, del licitante **CÉSAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERGGI, S.A. DE C.V.,** con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. incisos ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación y*** **c. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP**, y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos a) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: INSUMOS CORAL, S. DE R.L. DE C.V.**

Para la **partida 94 clave 080.560.0145.03.01 y la partida 95 clave 080.560.0152.04.01**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, asi mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** se solicita lo siguiente:

> *"*
>
> ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***
>
> *Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que* ***cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, y en su caso firma del contrato****, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al* ***Anexo II****."*



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

De la verificación a la documentación presentada por el licitante como parte de su proposición, se observa que para el documento referido establece: ***"... QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: INSUMOS CORAL."***, siendo incorrecto lo manifestado toda vez que omitió manifestar ***"COMPROMETERME"***, ***"Y EN SU CASO FIRMA DEL CONTRATO"*** y ***"QUE EL DOMICILIO SEÑALADO ES EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO, DEBERÁN SER COMUNICADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN Y QUE ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"***; adicionalmente, establece de manera incorrecta el nombre de la persona moral(Licitante), ya que falta incluir al nombre que se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (S. de R.L. de C.V.); así como que, refiere que el documento corresponde a un procedimiento de Adjudicación Directa y no de Licitación Pública, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado Anexo II de la Convocatoria no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g) de la Convocatoria que señala:

> *"Será causal de desechamiento:*
>
> *...*
>
> ***d)*** *La falta de presentación de los escritos o manifestaciones* ***"Bajo protesta de decir verdad"****, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*



2024 Felipe Carrillo PUERTO

***g)*** *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

En consecuencia, se **desechan** la **partida 94 clave 080.560.0145.03.01 y la partida 95 clave 080.560.0152.04.01**, del licitante **INSUMOS CORAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, así como los numerales 5.1 Evaluación legal, y el apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.**

Para la **partida 37 clave 080.081.0236.01.01, partida 87 clave 080.414.0077.03.01, partida 127 clave 080.709.3471.00.01, partida 177 clave 080.835.0144.12.01, partida 180 clave 080.835.0607.11.01 y partida 181 clave 080.835.0615.11.01** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,*** se solicita lo siguiente:

"

*b.* Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de* ***origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP****, deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el cual así lo manifiesten conforme al* ***Anexo III*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo);* ***o*** *en caso de que los bienes cumplan* ***con el origen nacional conforme a las reglas de***



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

***origen*** *correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el cual así lo manifiesten conforme al* ***Anexo III-A*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten* ***bienes de importación****, deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al* ***Anexo IV*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que integra el Anexo III, Anexo III-A y Anexo IV, en cuanto a los dos primeros anexos manifiesta que no le aplican a su representada, por lo que respecta al tercer anexo, manifiesta entre otras claves, que los bienes que oferta son originarios de **Reino Unido, India** y EUA; asimismo, en congruencia con la propuesta económica presentada por el Licitante, puede confirmarse que el origen de los bienes que oferta para las partidas **37, 87, 177, 180 y 181** es **Reino Unido** y para la partida **127** corresponde al país **India** y refiere que las mismas tienen suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México-AELC) Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México (TLCUEM); sin embargo, ambos países no entran en los tratados de libre comercio referidos, respecto al **Reino Unido**, éste se encuentra dentro del **Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (ACC MX-RU)**, tal y como se estableció en la Convocatoria; y por lo que hace a la **India** es un país con el que México no tiene celebrado tratado de libre comercio, en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1. inciso b)** y **5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
>
> ...
>
> ***d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*
>
> ...
>
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP"*

En consecuencia, se desecha la **partida 37 clave 080.081.0236.01.01, partida 87 clave 080.414.0077.03.01, partida 127 clave 080.709.3471.00.01**, **partida 177 clave 080.835.0144.12.01, partida 180 clave 080.835.0607.11.01 y partida 181 clave 080.835.0615.11.01** del licitante **KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes, así como los numerales 5.1 Evaluación legal, y el apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

**LICITANTE: MÉXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.**

Se hace del conocimiento, que el Licitante en su Anexo VII "Propuesta Económica" no señala el número de clave establecido en el Anexo 1 Requerimiento de la Convocatoria, que corresponde a la partida ofertada; sin embargo, esta Convocante establece el número de clave correspondiente a la partida que está ofertando; lo anterior, de conformidad con los párrafos cuarto y quinto del artículo 36 de la Ley.

Por otro lado, para las **partidas 23 clave 080.070.0205.11.01, partida 25 claves 080.070.3324.00.01, partida 31 clave 080.074.1076.00.01, partida 79 claves 080.229.2995.00.01 y partida 149 claves 080.829.0787.10.01**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación y b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes*** se solicita lo siguiente:

> "
>
> ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***
>
> *Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato,* ***que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo,*** *conforme al* ***Anexo II.***
>
> ***b.*** **Escrito para la manifestación del origen de los bienes.**



2024 Felipe Carrillo PUERTO

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación** deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el **Anexo II** no realiza la manifestación referente a ***"QUE EL DOMICILIO SEÑALADO ES EL LUGAR DONDE RECIBIRÉ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DEL CONTRATO Y CONVENIOS QUE CELEBREN, LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO, DEBERÁN SER COMUNICADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN. ADICIONALMENTE ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"***, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar el formato ante referido, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Así mismo, para las **partidas referidas**, no se localizó el **Anexo III, Anexo III-A o Anexo IV**; el cual, deberían presentar los Licitantes para manifestar el origen de los bienes y ser congruentes con el país establecido en la propuesta económica, en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1. inciso b)** y **5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo II, Anexo III, Anexo III-A o Anexo IV** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos **d)** y **g)** de la Convocatoria que señalan:

...
***d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**Bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*
...
***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP"*



2024 Felipe Carrillo PUERTO

En consecuencia, se **desechan** las **partidas 23 clave 080.070.0205.11.01, partida 25 claves 080.070.3324.00.01, partida 31 clave 080.074.1076.00.01, partida 79 claves 080.229.2995.00.01 y partida 149 claves 080.829.0787.10.01**, del licitante **MÉXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.,** con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso a. ***Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación y b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.,*** así como los numerales 5.1 Evaluación legal, y el apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: PROMOTORA MÉDICA PHARMAPPLY, S.A.P.I. DE C.V.**

Para la **partida 6, clave 070.591.0032.00.02, partida 7 clave 070.591.0040.10.01, partida 91 clave 080.431.0043.02.01, partida 92 clave 080.431.0159.03.01, partida 93 clave 080.431.0233.10.01, partida 98 clave 080.592.0014.10.01, partida 154 clave 080.829.4342.12.01 y la partida 169 clave 080.830.4646.02.01**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** se solicita lo siguiente:

***"a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo II.**"*



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

De la verificación a la documentación presentada por el licitante como parte de su proposición, se observa que para el documento referido establece: ***"...CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME Y SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA..."***; omitiendo manifestar ***"Y EN SU CASO FIRMA DEL CONTRATO"*** *y* ***"QUE EL DOMICILIO SEÑALADO ES EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO, DEBERÁN SER COMUNICADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN Y QUE ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"***, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado Anexo II de la Convocatoria no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g) de la Convocatoria que señala:

*"Será causal de desechamiento:*

...

*d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

*g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** *así*

*como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

En consecuencia, se **desechan** la **partida 6, clave 070.591.0032.00.02, partida 7 clave 070.591.0040.10.01, partida 91 clave 080.431.0043.02.01, partida 92 clave 080.431.0159.03.01, partida 93 clave 080.431.0233.10.01, partida 98 clave 080.592.0014.10.01, partida 154 clave 080.829.4342.12.01 y la partida 169 clave 080.830.4646.02.01**, del licitante **PROMOTORA MÉDICA PHARMAPPLY, S.A.P.I. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, así como los numerales 5.1 Evaluación legal, y el apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**

Para la **partida 98 clave 080.592.0014.10.01, partida 115 clave 080.610.2398.11.01, partida 127 clave 080.709.3471.00.01 y la partida 130 clave 080.733.0246.10.01**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, asi mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación*** *y* ***b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes***, se solicita lo siguiente:

"

***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que*





*se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo II.Escrito para la manifestación del origen de los bienes.***

***b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.***

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados por el Licitante como parte de su proposición, no se localizó el **Anexo II** "Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación"; adicionalmente, para la **partida 98 clave 080.592.0014.10.01, partida 127 clave 080.709.3471.00.01 y la partida 130 clave 080.733.0246.10.01**, no se localizó **Anexo III o Anexo III-A correspondiente al Manifiesto del Origen de los Bienes**, debido a la congruencia que debe presentar con el Anexo VII Propuesta Económica, en el cual establece que los bienes ofertados son de origen **México**, incumpliendo con ello lo solicitado en la Convocatoria.



ANEXOS

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos denominado Anexo II, Anexo III y Anexo III-A de la Convocatoria no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g) de la Convocatoria que señala:

> *"Será causal de desechamiento:*
> ...
> *d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**Bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*
>
> *g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desechan** la **partida 98 clave 080.592.0014.10.01, partida 115 clave 080.610.2398.11.01, partida 127 clave 080.709.3471.00.01 y la partida 130 clave 080.733.0246.10.01**, del licitante **PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEÉICA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación y b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes, así como los numerales 5.1 Evaluación legal, y el apartado 6 incisoS d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: RIMISA MEDICAL, S. A. DE C. V.**

Para la partida **203 clave 080 265 0515 02 01,** se identifica lo siguiente:



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, asi mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,*** se solicita lo siguiente:

> *"*
> ***b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.***
>
> *Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*
>
> *Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados por el Licitante como parte de su proposición para la **partida 203** se identifica que integra el **Anexo IV Escrito para la manifestación del origen de los bienes**, indicando que *"...son originarios de **Estados Unidos,** país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio **TLC** de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado",*



2024 Felipe Carrillo PUERTO

sin embargo, no especifica el Tratado de Libre Comercio cuya cobertura corresponde a los bienes ofertados, tal y como se solicita en el Instructivo de llenado del Anexo IV, en consecuencia se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1. inciso b)** y **5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> ...
> ***d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**Bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*
> ...
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP"*



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.** para la **partida 203 clave 080.265.0515.02.01,** con fundamento en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: REGIO MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DEL NORTE, S. A. DE C. V.**

Para la **partida 76 clave 080.229.0023.10.01, partida 77 clave 080.229.0072.11.01, partida 78 clave 080.229.0080.10.01, partida 98 clave 080.592.0014.10.01, partida 134 clave 080.783.0831.00.01, partida 136 clave 080.783.1284.00.01, partida 137 clave 080.783.1573.01.01, partida 138 clave 080.783.2258.01.01, partida 146 clave 080.829.0431.10.01, partida 147 clave 080.829.0654.10.01, partida 148 clave 080.829.0704.11.01, partida 149 clave 080.829.0787.10.01, partida 150 clave 080.829.1454.01.01, partida 152 clave 080.829.3757.01.01, partida 154 clave 080.829.4342.12.01, partida 161 clave 080.830.3143.11.01, partida 162 clave 080.830.1758.10.01, partida 164 clave 080.830.3143.11.01, partida 166 clave 080.830.3234.11.01, partida 168 clave 080.830.3911.11.01, partida 169 clave 080.830.4646.02.01, partida 170 clave 080.830.4679.00.01, partida 171 clave 080.830.5270.10.01, partida 193 clave 080.909.6498.01.01, partida 194 clave 080.909.6506.01.01 y partida 195 clave 080.909.6530.01.01,** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación y b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,*** se solicita lo siguiente:

> *"*
> ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***
>
> *Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que **cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, y en su caso firma del contrato**, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se*

*realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al* ***Anexo II****.*

***b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.***

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de* ***origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP****, deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el cual así lo manifiesten conforme al* ***Anexo III*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo);* ***o*** *en caso de que los bienes cumplan* ***con el origen nacional conforme a las reglas de origen*** *correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el cual así lo manifiesten conforme al* ***Anexo III-A*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten* ***bienes de importación****, deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al* ***Anexo IV*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación a la documentación presentada por el licitante como parte de su proposición, se observa que para el Anexo II, omitió la manifestación de ***"QUE EL DOMICILIO SEÑALADO ES EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO, DEBERÁN SER COMUNICADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN Y QUE ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS***



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

***EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"***, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Aunado a lo anterior para las partidas **193, 194, 195**, se identifica que integra el **Escrito para la manifestación del origen de los bienes (Anexo IV)**; sin embargo, cabe señalar, que en dicho documento manifiesta *"...son originarios de* ***COREA,*** *país que no tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio..."*, es decir, es un país con el que México no tiene celebrado tratado de libre comercio, en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1. incisos b)** y **5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.

Por lo que dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

*"Será causal de desechamiento:*

*...*

***d)*** *La falta de presentación de los escritos o manifestaciones* ***"Bajo protesta de decir verdad"****, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*

...

***g)*** *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica****, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP"*

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **REGIO MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DEL NORTE, S. A. DE C. V.** para la **partida 76 clave 080.229.0023.10.01, partida 77 clave 080.229.0072.11.01, partida 78 clave 080.229.0080.10.01, partida 98 clave 080.592.0014.10.01, partida 134 clave 080.783.0831.00.01, partida 136 clave 080.783.1284.00.01, partida 137 clave 080.783.1573.01.01, partida 138 clave 080.783.2258.01.01, partida 146 clave 080.829.0431.10.01, partida 147 clave 080.829.0654.10.01, partida 148 clave 080.829.0704.11.01, partida 149 clave 080.829.0787.10.01, partida 150 clave 080.829.1454.01.01, partida 152 clave 080.829.3757.01.01, partida 154 clave 080.829.4342.12.01, partida 161 clave 080.830.3143.11.01, partida 162 clave 080.830.1758.10.01, partida 164 clave 080.830.3143.11.01, partida 166 clave 080.830.3234.11.01, partida 168 clave 080.830.3911.11.01, partida 169 clave 080.830.4646.02.01, partida 170 clave 080.830.4679.00.01, partida 171 clave 080.830.5270.10.01, partida 193 clave 080.909.6498.01.01, partida 194 clave 080.909.6506.01.01 y partida 195 clave 080.909.6530.01.01,** con fundamento en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Incisos a y b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: TS AJE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Para la **partida 75 clave 080.169.0157.00.02**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,*** se solicita lo siguiente:



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

"

***b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.***

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de* ***origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP****, deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el cual así lo manifiesten conforme al* ***Anexo III*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo);* ***o*** *en caso de que los bienes cumplan* ***con el origen nacional conforme a las reglas de origen*** *correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el cual así lo manifiesten conforme al* ***Anexo III-A*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten* ***bienes de importación****, deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al* ***Anexo IV*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a ***"Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto, en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) y clave(s) 66 (080 085 0018 11 01), 73 (080 148 0138 02 01) 74 (080 148 0237 02 01) 76 (080 229 0023 10 01) 77 (080 229 0072 11 01) 78 (080 229 0080 10 01) 79 (080 229 2995 00 01) 80 (080 235 0868 02 01) 86 (080 382 0265 01 01) 91 (080 431 0043 02 01) 92 (080 431 0159 03 01) 93 (080 431 0233 10 01) 96 (080 583 0106 01 01) 97 (080 583 0155 01 01) 99 (080 602 0558 02 01) 100 (080 602 0921 00 02) 101 (080 602 0939 00 01) 120 (080 626 0329 00 02) 126 (080 179 2556 00 01) 0129 (080 729 0051 02 01) 130 (080 733 0246 10 01) 131***

***(080 733 0253 10 01) 132 (080 735 0202 10 01 01) 133 (080 735 1424 00 01) 134 (080 783 0831 00 01) 136 (080 783 1284 00 01) 137 (080 783 1573 01 01) 138 (080 783 2258 01 01) 146 (080 829 0431 10 01) 149 (080 829 0787 10 01) 150 (080 829 1454 01 01) 151 (080 829 1843 00 00) 152 (080 829 3757 01 01) 152 (080 829 3757 0101) 154 (080 829 4342 12 01) 156 (080 830 0370 00 01) 157 (080 830 0644 10 01) 158 (080 830 0677 10 01) 160 (080 830 0784 10 01) 161 (080 830 1378 10 01) 162 (080 830 1758 10 01) 164 (080 830 3143 11 01) 166 (080 830 3234 11 01) 167 (080 830 3283 10 01) 168 (080 830 3911 11 01) 169 (080 830 4646 02 01) 171 (080 830 5270 10 01) 185 (080 889 0024 02 01) 186 (080 909 0525 00 01) 187 (080 909 0541 00 01) 188 (080 909 0632 00 02) 189 (080 909 0640 00 02) 197 (080 909 6613 00 01) 198 (080 951 0456 00 11 01) 199 (080 951 0514 01 01) 200(080 951 0613 01 01) 201 (080 951 0639 01 01) 203 (080 265 0515 02 01) será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% o 100 % como caso de excepción",*** la partida 75 al no estar incluida en el formato de origen de los bienes, como es solicitado en la Convocatoria.

Cabe señalar, en el Anexo número VII en la Propuesta Económica la clave 75 se especifica en la columna **"Origen de los Bienes México"** y al no estar incluida ni en el Anexo III ni tampoco en el III-A incumple con el formato en comento.

Por lo anterior, en virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1. inciso b)** y **5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

*"Será causal de desechamiento:*
*...*



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

***d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**Bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*
*...*
***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP"*

En consecuencia, se **desecha** la **partida 75, clave 080.169.0157.00.02**, del licitante **TS AJE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso **b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** así como los numerales 5.1 Evaluación legal, y el apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa de los licitantes es la siguiente:

| No. | Licitante | Partida(s) | Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa) |
|---|---|---|---|
| 1 | Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V. | 129, 203 | Cumple |
| 2 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 25, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 62, 175, 176, 182, 183, 184 | Cumple |
| 3 | Administración Dibato, S.A. de C.V. | 91, 92 | **No Cumple** |
| 4 | Arquina, S.A. de C.V. (Oferta 36 partidas, indicando como número de partida "25401" para todas en su propuesta económica) | 26, 27, 28, 34, 70, 71, 90, 178, 179 | Cumple |
| | | 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 57, 58, 62, 68, 87, 88, 145, 173, 174, 175, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 184 | **No Cumple** |

| No. | Licitante | Partida(s) | Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa) |
|---|---|---|---|
| 5 | Atyde México, S.A. de C.V. | 75, 80, 98, 100, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 122, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 133, 154, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 185, 198 | Cumple |
| | | 74, 203 | **No Cumple** |
| 6 | Aurora Escamilla Zenteno | 26, 27, 28, 33, 34, 37, 39, 87, 88, 128, 173, 174, 178, 179, 180, 181 | Cumple |
| 7 | Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 21, 81, 82, 94, 95, 193, 194, 195, 202 | Cumple |
| 8 | Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V. | 6, 7, 20, 73, 80, 97, 154, 169, 186, 187 | **No Cumple** |
| 9 | Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V. | 6 y 7 | Cumple |
| 10 | César Alfonso Fuentes Aguirre en participación conjunta con Comerggi, S.A. de C.V. | 6, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 87, 88, 123, 127, 132, 134, 136, 137, 138, 145, 147, 148, 149, 150, 152, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 177, 178, 179 | **No Cumple** |
| 11 | Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 33, 34, 35, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 65, 97 | Cumple |
| 12 | Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 67, 68, 70, 71, 72, 74, 80, 90, 100, 102, 103, 106, 108, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 118 ,119, 124, 126, 127, 130, 131, 132, 186 ,187, 190, 198, 199, 200, 201 | Cumple |
| 13 | Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V. | 21, 202 | Cumple |
| 14 | Distribuidora Química y Hospitalaria Aravel, S.A. de C.V. | 70, 71, 90 | Cumple |
| 15 | Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 1, 13, 15, 18, 20, 80, 91, 97, 98, 137, 148, 152, 154, 157, 161, 162, 166, 167, 168 ,169, 170, 171, 186, 187 | Cumple |
| 16 | Guerbet Mexicana, S.A. de C.V. | 8 y 9 | Cumple |
| 17 | Insumos Coral, S. de R.L. de C.V. | 94, 95 | **No Cumple** |
| 18 | Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V. | 3, 4, 5, 11 | Cumple |



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| No. | Licitante | Partida(s) | Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa) |
|---|---|---|---|
| 19 | Kabla Comercial, S.A. de C.V. | 129, 203 | Cumple |
| | | 37, 87, 127, 177, 180, 181 | **No Cumple** |
| 20 | Mel de México, S.A. de C.V. | 123, 125, 127, 129, 154, 157, 163 | Cumple |
| 21 | México Biocare Representante, S.A. de C.V. | 23, 25, 31, 79, 149 | **No Cumple** |
| 22 | Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 21, 22, 202 | Cumple |
| 23 | Norkim, S. de R.L. de C.V. | 1, 18 | Cumple |
| 24 | Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V. | 21, 22, 202 | **No Cumple** |
| 25 | Productos Stanton, S.A. de C.V. | 10, 12 | Cumple |
| 26 | Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I de C.V. | 6, 7, 91, 92, 93, 98, 154, 169 | **No Cumple** |
| 27 | Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V. | 98, 115, 127, 130 | **No Cumple** |
| 28 | Regio Medicamentos y Equipos del Norte, S.A. de C.V. | 76, 77, 78, 98, 134, 136, 137, 138, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 154, 161, 162, 164, 166, 168, 169, 170, 171, 193, 194, 195 | **No Cumple** |
| 29 | Rhinno Smart, S.A. de C.V. | 193, 194 | Cumple |
| 30 | Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 21, 22, 76, 77, 78, 98, 115, 134, 136, 137, 138, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 193 ,194, 195, 202, | Cumple |
| | | 203 | **No Cumple** |
| 31 | Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 154, 169 | Cumple |

| No. | Licitante | Partida(s) | Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa) |
|---|---|---|---|
| 32 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 66, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 86, 91, 92, 93, 96, 97, 100, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 146, 149, 150, 151, 154, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 164, 166, 167, 168, 169, 171, 185, 186, 187, 188, 189, 197, 198, 199, 200, 201, 203 | Cumple |
| | | 75, | **No Cumple** |
| 33 | Vitasof, S.A. de C.V. | 79, 123, 146, 147, 149, 163 | Cumple |

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto A; T.S. Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder de Proyecto C y el Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumpla con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y





Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1800/2024004358**, recibido el 24 de julio de 2024, suscrito por la **Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos,** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **170 fojas** y se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se desprende lo siguiente:

| Licitante | Partida(s) | Resultado de la Evaluación Técnica |
|---|---|---|
| Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V. | 129, 203 | Cumple |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 62, 175, 176, 182, 183, 184 | Cumple |
| | 25 | **No Cumple** |
| Administración Dibato, S.A. de C.V. | 91, 92 | **No Cumple** |
| Arquina, S.A. de C.V. | 26, 27, 28, 34, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 57, 58, 62, 88, 145, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184 | Cumple |
| | 68, 70, 71, 87, 90 | **No Cumple** |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 103, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 154, 163, 166, 167, 168, 169, 171 | Cumple |
| | 74, 75, 80, 98, 100, 107, 122, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 133, 164, 172, 185, 198, 203 | **No Cumple** |
| Aurora Escamilla Zenteno | 26, 27, 28, 33, 34, 37, 39, 128, 173, 174, 178, 179, 180, 181 | Cumple |
| | 87, 88 | **No Cumple** |
| Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 21, 81, 82, 94, 95, 193, 194, 195, 202 | Cumple |
| Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V. | 6, 7, 20, 73, 80, 97, 154, 169, 186, 187 | **No Cumple** |
| Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V. | 6, 7 | **No Cumple** |

| Licitante | Partida(s) | Resultado de la Evaluación Técnica |
|---|---|---|
| César Alfonso Fuentes Aguirre en participación conjunta con Comerggi, S.A. de C.V. | 6, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 87, 88, 123, 127, 132, 134, 136, 137, 138, 145, 147, 148, 149, 150, 152, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 177, 178, 179 | **No Cumple** |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 33, 34, 35, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 65, 97 | Cumple |
| | 53, 54, 55, 56 | **No Cumple** |
| Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 103, 108, 110, 113, 114, 115, 116, 118 | Cumple |
| | 67, 68, 70, 71, 72, 74, 80, 90, 100, 102, 106, 112, 119, 124, 126, 127, 130, 131, 132, 186, 187, 190, 198, 199, 200, 201 | **No Cumple** |
| Distribuidora Hospitalaria Mb, S.A. de C.V. | 21, 202 | Cumple |
| Distribuidora Química y Hospitalaria Aravel, S.A. de C.V. | 90 | Cumple |
| | 70, 71 | **No Cumple** |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 1, 13, 15, 18, 20, 80, 91, 97, 98, 137, 148, 152, 154, 157, 161, 162, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 186, 187 | Cumple |
| Guerbet Mexicana, S.A. de C.V. | 8, 9 | Cumple |
| Insumos Coral, S. de R.L. de C.V. | 94, 95 | Cumple |
| Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V. | 3, 5, 11 | Cumple |
| | 4 | **No Cumple** |
| Kabla Comercial, S.A. de C.V. | 127, 177, 180, 181 | Cumple |
| | 37, 87, 129, 203 | **No Cumple** |
| Mel de México, S.A. de C.V. | 123, 125, 127, 129, 154, 157 | Cumple |
| | 163 | **No Cumple** |
| México Biocare Representante, S.A. de C.V. | 23, 25, 31, 79, 149 | **No Cumple** |
| Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 21, 22, 202 | Cumple |





| Licitante | Partida(s) | Resultado de la Evaluación Técnica |
|---|---|---|
| Norkim, S. de R.L. de C.V. | 1, 18 | Cumple |
| Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V. | 21, 22, 202 | Cumple |
| Productos Stanton, S.A. de C.V. | 10, 12 | Cumple |
| Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I de C.V. | 98 | Cumple |
| | 6, 7, 91, 92, 93, 154, 169 | **No Cumple** |
| Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V. | 98, 115, 127, 130 | **No Cumple** |
| Regio Medicamentos y Equipos del Norte, S.A. de C.V. | 76, 77, 78, 98, 134, 136, 137, 138, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 154, 158, 161, 162, 164, 166, 168, 169, 170, 171, 193, 194, 195 | **No Cumple** |
| Rhinno Smart, S.A. de C.V. | 193, 194 | **No Cumple** |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 21, 146, 154, 155, 156, 158, 159, 161, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 194, 202, 203 | Cumple |
| | 22, 76, 77, 78, 98, 115, 134, 136, 137, 138, 147, 148, 149, 150, 152, 160, 162, 164, 193, 195 | **No Cumple** |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 103, 105, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 118 | Cumple |
| | 102, 106, 107, 112, 116, 117, 119, 154, 169 | **No Cumple** |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 66, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 86, 91, 92, 93, 96, 97, 100, 120, 121, 124, 126, 127, 129, 130, 131, 132, 134, 136, 137, 138, 146, 149, 150, 151, 154, 157, 158, 160, 161, 162, 164, 166, 167, 168, 169, 171, 185, 186, 187, 188, 189, 197, 198, 199, 200, 201, 203 | Cumple |
| | 122, 133, 156 | **No Cumple** |
| Vitasof, S.A. de C.V. | 146, 163 | Cumple |
| | 79, 123, 147, 149 | **No Cumple** |

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

Como se puede observar, no obstante, al incumplimiento legal-administrativo de las proposiciones de los licitantes **Administración Dibato, S.A. de C.V. (partidas 91 y 92), Arquina, S.A. de C.V. (partidas 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 57, 58, 62, 88, 145, 173, 174, 175, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 184), Atyde México, S.A. de C.V. (partidas 74 y 203), Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V. (partidas 6, 7, 20, 73, 80, 97, 154, 169, 186, 187), César Alfonso Fuentes Aguirre en participación conjunta con Comerggi, S.A. de C.V. (partidas 6, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 87, 88, 123, 127, 132, 134, 136, 137, 138, 145, 147, 148, 149, 150, 152, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 177, 178, 179), Insumos Coral, S. de R.L. de C.V. (partidas 94, 95), Kabla Comercial, S.A. de C.V. (partidas 37, 87, 127, 177, 180, 181), México Biocare Representante, S.A. de C.V. (partidas 23, 25, 31, 79, 149), Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V. (partidas 21, 22, 202), Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I de C.V. (partidas 6, 7, 91, 92, 93, 98, 154, 169), Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V. (partidas 98, 115, 127, 130), Regio Medicamentos y Equipos del Norte, S.A. de C.V. (partidas 76, 77, 78, 98, 134, 136, 137, 138, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 154, 161, 162, 164, 166, 168, 169, 170, 171, 193, 194, 195), Rimisa Medical, S.A. de C.V. (partida 203), TS Aje de México, S.A. de C.V. (partida 75)**, por el que se desecharon las mismas, el área técnica determinó evaluar las propuestas técnicas, considerando que para algunas que cumplen técnicamente; sin embargo, se determinó incumplimiento legal-administrativo de la proposición de dicho licitante por el que se desechó la misma.

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de conformidad a lo estabecido en el numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, debido a que las propuestas resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

**Cálculo para la determinación del precio no aceptable.**

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

| Licitante | Partida | Clave | Mediana | Precio Aceptable (Mediana + 10%) | Precio Ofertado | Evaluación Económica |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 184 | 080.835.6927.03.01 | 5,640.47 | 6,204.51 | 6,789.82 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Arquina, S.A. de C.V. | 26 | 080.074.0367.11.01 | 120.00 | 132.00 | 284.90 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Arquina, S.A. de C.V. | 27 | 080.074.0375.12.01 | 117.50 | 129.25 | 284.90 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Arquina, S.A. de C.V. | 28 | 080.074.0383.11.01 | 135.60 | 149.16 | 458.92 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Arquina, S.A. de C.V. | 34 | 080.074.1456.05.01 | 782.20 | 860.42 | 3,497.34 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Arquina, S.A. de C.V. | 178 | 080.835.0573.11.01 | 120.00 | 132.00 | 284.90 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Arquina, S.A. de C.V. | 179 | 080.835.0581.11.01 | 120.00 | 132.00 | 284.90 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| Licitante | Partida | Clave | Mediana | Precio Aceptable (Mediana + 10%) | Precio Ofertado | Evaluación Económica |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aurora Escamilla Zenteno | 28 | 080.074.0383.11.01 | 135.60 | 149.16 | 208.00 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 35 | 080.074.1464.03.01 | 3,532.50 | 3,885.75 | 5,118.75 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 1 | 070.426.0025.11.01 | 1,722.47 | 1,894.71 | 3,467.10 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 13 | 070.707.0041.10.01 | 938.97 | 1,032.86 | 1,984.50 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 15 | 070.707.0140.10.01 | 2,433.82 | 2,677.20 | 5,138.70 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 18 | 070.817.0543.12.01 | 2,223.36 | 2,445.69 | 4,965.60 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 20 | 080.018.0101.12.01 | 61.30 | 67.43 | 118.65 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 80 | 080.235.0868.02.01 | 2.12 | 2.33 | 8.40 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 91 | 080.431.0043.02.01 | 36.35 | 39.98 | 52.50 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 97 | 080.583.0155.01.01 | 43.50 | 47.85 | 75.60 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 98 | 080.592.0014.10.01 | 135.97 | 149.56 | 174.30 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 148 | 080.829.0704.11.01 | 913.74 | 1,005.11 | 1,323.00 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 154 | 080.829.4342.12.01 | 1,010.50 | 1,111.55 | 1,281.00 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Licitante | Partida | Clave | Mediana | Precio Aceptable (Mediana + 10%) | Precio Ofertado | Evaluación Económica |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 157 | 080.830.0644.10.01 | 7,465.98 | 8,212.57 | 13,498.80 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 161 | 080.830.1378.10.01 | 217.50 | 239.25 | 273.00 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 162 | 080.830.1758.10.01 | 7,200.00 | 7,920.00 | 11,434.50 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 166 | 080.830.3234.11.01 | 136.87 | 150.55 | 184.80 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 168 | 080.830.3911.11.01 | 215.00 | 236.50 | 262.50 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 169 | 080.830.4646.02.01 | 78.60 | 86.46 | 88.20 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 171 | 080.830.5270.10.01 | 145.00 | 159.50 | 172.20 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 186 | 080.909.0525.00.01 | 2.07 | 2.27 | 4.01 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 187 | 080.909.0541.00.01 | 2.05 | 2.25 | 4.28 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Mel de México, S.A. de C.V. | 123 | 080.685.0046.00.01 | 192.38 | 211.61 | 250.00 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Mel de México, S.A. de C.V. | 125 | 080.705.0232.01.01 | 1,943.50 | 2,137.85 | 19,000.00 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Mel de México, S.A. de C.V. | 127 | 080.709.3471.00.01 | 2,054.80 | 2,260.28 | 2,400.00 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 21 | 080.025.0128.00.01 | 195.00 | 214.50 | 249.30 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| Licitante | Partida | Clave | Mediana | Precio Aceptable (Mediana + 10%) | Precio Ofertado | Evaluación Económica |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 154 | 080.829.4342.12.01 | 1,010.50 | 1,111.55 | 1,947.57 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 155 | 080.830.0230.10.01 | 629.71 | 692.68 | 693.13 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 156 | 080.830.0370.00.01 | 570.95 | 628.04 | 824.78 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 159 | 080.830.0685.10.01 | 748.16 | 822.97 | 834.28 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 161 | 080.830.1378.10.01 | 217.50 | 239.25 | 273.00 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 163 | 080.830.2400.03.01 | 200.00 | 220.00 | 424.89 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 165 | 080.830.3150.00.02 | 529.33 | 582.26 | 681.49 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 166 | 080.830.3234.11.01 | 136.87 | 150.55 | 196.37 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 167 | 080.830.3283.10.01 | 213.37 | 234.70 | 265.65 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 169 | 080.830.4646.02.01 | 78.60 | 86.46 | 143.56 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 170 | 080.830.4679.00.01 | 89.45 | 98.39 | 124.53 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 171 | 080.830.5270.10.01 | 145.00 | 159.50 | 427.46 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 103 | 080.610.0129.10.01 | 1,038.00 | 1,141.80 | 1,458.60 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Licitante | Partida | Clave | Mediana | Precio Aceptable (Mediana + 10%) | Precio Ofertado | Evaluación Económica |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 105 | 080.610.0574.02.01 | 1,936.63 | 2,130.29 | 3,891.00 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 109 | 080.610.1432.01.01 | 1,385.48 | 1,524.02 | 2,820.00 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 111 | 080.610.1663.03.01 | 1,600.37 | 1,760.40 | 3,255.00 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 160 | 080.830.0784.10.01 | 1,411.10 | 1,552.21 | 1,826.40 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 161 | 080.830.1378.10.01 | 217.50 | 239.25 | 700.00 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 167 | 080.830.3283.10.01 | 213.37 | 234.70 | 273.00 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 168 | 080.830.3911.11.01 | 215.00 | 236.50 | 258.00 | Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable. |

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

*"Será causal de desechamiento:*

*...*

*"s) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento."*

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

| Licitante | Partida(s) | Resultado de la Evaluación Económica |
|---|---|---|
| Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V. | 129, 203 | Cumple |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 62, 175, 176, 182, 183 | Cumple |
| | 184 | **No Cumple** |
| Arquina, S.A. de C.V. | 26, 27, 28, 34, 178, 179 | **No Cumple** |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 103, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 154, 163, 166, 167, 168, 169, 171 | Cumple |
| Aurora Escamilla Zenteno | 26, 27, 33, 34, 37, 39, 128, 173, 174, 178, 179, 180, 181 | Cumple |
| | 28 | **No Cumple** |
| Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 21, 81, 82, 94, 95, 193, 194, 195, 202 | Cumple |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 33, 34, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 65, 97 | Cumple |
| | 35 | **No Cumple** |
| Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 103, 108, 110, 113, 114, 115, 116, 118 | Cumple |
| Distribuidora Hospitalaria Mb, S.A. de C.V. | 21, 202 | Cumple |
| Distribuidora Química y Hospitalaria Aravel, S.A. de C.V. | 90 | Cumple |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 137, 152, 167, 170 | Cumple |
| | 1, 13, 15, 18, 20, 80, 91, 97, 98, 148, 154, 157, 161, 162, 166, 168, 169, 171, 186, 187 | **No Cumple** |
| Guerbet Mexicana, S.A. de C.V. | 8, 9 | Cumple |
| Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V. | 3, 5, 11 | Cumple |
| Mel de México, S.A. de C.V. | 129, 154, 157 | Cumple |
| | 123, 125, 127 | **No Cumple** |
| Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 21, 22, 202 | Cumple |
| Norkim, S. de R.L. de C.V. | 1, 18 | Cumple |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Licitante | Partida(s) | Resultado de la Evaluación Económica |
|---|---|---|
| Productos Stanton, S.A. de C.V. | 10, 12 | Cumple |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 146, 158, 168, 194, 202 | Cumple |
| | 21, 154, 155, 156, 159, 161, 163, 165, 166, 167, 169, 170, 171 | **No Cumple** |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 108, 110, 113, 114, 118 | Cumple |
| | 103, 105, 109, 111 | **No Cumple** |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 66, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 86, 91, 92, 93, 96, 97, 100, 120, 121, 124, 126, 127, 129, 130, 131, 132, 134, 136, 137, 138, 146, 149, 150, 151, 154, 157, 158, 162, 164, 166, 169, 171, 185, 186, 187, 188, 189, 197, 198, 199, 200, 201, 203 | Cumple |
| | 160, 161, 167, 168 | **No Cumple** |
| Vitasof, S.A. de C.V. | 146, 163 | Cumple |

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

**II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.**

**a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS

| Licitante | Partida(s) | Resultado de la Evaluación |
|---|---|---|
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 184 | Incumplimiento Económico |
| | 25 | Incumplimiento Técnico |
| Administración Dibato, S.A. de C.V. | 91, 92 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| Arquina, S.A. de C.V. | 26, 27, 28, 34, 178, 179 | Incumplimiento Económico |
| | 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 57, 58, 62, 88, 145, 173, 174, 175, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 184 | Incumplimiento Legal-Administrativo |
| | 68, 87 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| | 70, 71, 90 | Incumplimiento Técnico |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 74, 203 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| | 75, 80, 98, 100, 107, 122, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 133, 164, 172, 185, 198 | Incumplimiento Técnico |
| Aurora Escamilla Zenteno | 28 | Incumplimiento Económico |
| | 87, 88 | Incumplimiento Técnico |
| Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V. | 6, 7, 20, 73, 80, 97, 154, 169, 186, 187 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V. | 6, 7 | Incumplimiento Técnico |
| César Alfonso Fuentes Aguirre en participación conjunta con Comerggi, S.A. de C.V. | 6, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 87, 88, 123, 127, 132, 134, 136, 137, 138, 145, 147, 148, 149, 150, 152, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 177, 178, 179 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 35 | Incumplimiento Económico |
| | 53, 54, 55, 56 | Incumplimiento Técnico |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Licitante | Partida(s) | Resultado de la Evaluación |
|---|---|---|
| Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 67, 68, 70, 71, 72, 74, 80, 90, 100, 102, 106, 112, 119, 124, 126, 127, 130, 131, 132, 186, 187, 190, 198, 199, 200, 201 | Incumplimiento Técnico |
| Distribuidora Química y Hospitalaria Aravel, S.A. de C.V. | 70, 71 | Incumplimiento Técnico |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 1, 13, 15, 18, 20, 80, 91, 97, 98, 148, 154, 157, 161, 162, 166, 168, 169, 171, 186, 187 | Incumplimiento Económico |
| Insumos Coral, S. de R.L. de C.V. | 94, 95 | Incumplimiento Legal-Administrativo |
| Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V. | 4 | Incumplimiento Técnico |
| Kabla Comercial, S.A. de C.V. | 127, 177, 180, 181 | Incumplimiento Legal-Administrativo |
| | 37, 87 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| | 129, 203 | Incumplimiento Técnico |
| Mel de México, S.A. de C.V. | 123, 125, 127 | Incumplimiento Económico |
| | 163 | Incumplimiento Técnico |
| México Biocare Representante, S.A. de C.V. | 23, 25, 31, 79, 149 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V. | 21, 22, 202 | Incumplimiento Legal-Administrativo |
| Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I de C.V. | 98 | Incumplimiento Legal-Administrativo |
| | 6, 7, 91, 92, 93, 154, 169 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V. | 98, 115, 127, 130 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |

| Licitante | Partida(s) | Resultado de la Evaluación |
|---|---|---|
| Regio Medicamentos y Equipos del Norte, S.A. de C.V. | 76, 77, 78, 98, 134, 136, 137, 138, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 154, 158, 161, 162, 164, 166, 168, 169, 170, 171, 193, 194, 195 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| Rhinno Smart, S.A. de C.V. | 193, 194 | Incumplimiento Técnico |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 21, 154, 155, 156, 159, 161, 163, 165, 166, 167, 169, 170, 171 | Incumplimiento Económico |
| | 203 | Incumplimiento Legal-Administrativo |
| | 22, 76, 77, 78, 98, 115, 134, 136, 137, 138, 147, 148, 149, 150, 152, 160, 162, 164, 193, 195 | Incumplimiento Técnico |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 103, 105, 109, 111 | Incumplimiento Económico |
| | 102, 106, 107, 112, 116, 117, 119, 154, 169 | Incumplimiento Técnico |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 160, 161, 167, 168 | Incumplimiento Económico |
| | 75 | Incumplimiento Legal-Administrativo |
| | 122, 133, 156 | Incumplimiento Técnico |
| Vitasof, S.A. de C.V. | 79, 123, 147, 149 | Incumplimiento Técnico |

**b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se indica los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

| Licitante | Partida | Clave | Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA) |
|---|---|---|---|
| Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V. | 129 | 080.729.0051.02.01 | 33.50 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Licitante | Partida | Clave | Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA) |
|---|---|---|---|
| Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V. | 203 | 080.265.0515.02.01 | 22.00 |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 36 | 080.081.0228.13.01 | 7,338.97 |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 40 | 080.081.0467.11.01 | 4,857.50 |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 41 | 080.081.0475.11.01 | 4,478.81 |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 42 | 080.081.0483.11.01 | 4,841.78 |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 43 | 080.081.0491.12.01 | 5,512.13 |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 44 | 080.081.0509.11.01 | 4,561.65 |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 45 | 080.081.0517.13.01 | 8,255.32 |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 46 | 080.081.0525.03.01 | 7,055.80 |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 47 | 080.081.0533.13.01 | 5,487.12 |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 62 | 080.081.4014.10.01 | 496.00 |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 175 | 080.835.0128.11.01 | 4,857.45 |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 176 | 080.835.0136.11.01 | 4,857.45 |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 182 | 080.835.6885.03.01 | 5,181.18 |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 183 | 080.835.6893.00.02 | 9,974.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 103 | 080.610.0129.10.01 | 700.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 105 | 080.610.0574.02.01 | 1,543.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 106 | 080.610.1085.01.01 | 1,143.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 108 | 080.610.1317.01.01 | 1,322.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 109 | 080.610.1432.01.01 | 1,120.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 110 | 080.610.1531.01.01 | 922.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 111 | 080.610.1663.03.01 | 1,292.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS

| Licitante | Partida | Clave | Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA) |
|---|---|---|---|
| Atyde México, S.A. de C.V. | 112 | 080.610.1879.10.01 | 1,190.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 113 | 080.610.2182.01.01 | 1,880.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 114 | 080.610.2265.01.01 | 964.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 116 | 080.610.2497.02.01 | 1,165.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 117 | 080.610.2570.01.01 | 1,663.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 118 | 080.610.6902.01.01 | 1,300.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 119 | 080.610.8254.01.01 | 1,854.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 154 | 080.829.4342.12.01 | 870.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 163 | 080.830.2400.03.01 | 204.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 166 | 080.830.3234.11.01 | 126.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 167 | 080.830.3283.10.01 | 157.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 168 | 080.830.3911.11.01 | 183.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 169 | 080.830.4646.02.01 | 69.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 171 | 080.830.5270.10.01 | 118.00 |
| Aurora Escamilla Zenteno | 26 | 080.074.0367.11.01 | 112.00 |
| Aurora Escamilla Zenteno | 27 | 080.074.0375.12.01 | 112.00 |
| Aurora Escamilla Zenteno | 33 | 080.074.1274.10.01 | 642.00 |
| Aurora Escamilla Zenteno | 34 | 080.074.1456.05.01 | 589.00 |
| Aurora Escamilla Zenteno | 37 | 080.081.0236.01.01 | 338.00 |
| Aurora Escamilla Zenteno | 39 | 080.081.0368.10.01 | 268.00 |
| Aurora Escamilla Zenteno | 128 | 080.725.4487.11.01 | 299.00 |
| Aurora Escamilla Zenteno | 173 | 080.835.0102.11.01 | 112.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Licitante | Partida | Clave | Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA) |
|---|---|---|---|
| Aurora Escamilla Zenteno | 174 | 080.835.0110.11.01 | 266.00 |
| Aurora Escamilla Zenteno | 178 | 080.835.0573.11.01 | 125.00 |
| Aurora Escamilla Zenteno | 179 | 080.835.0581.11.01 | 125.00 |
| Aurora Escamilla Zenteno | 180 | 080.835.0607.11.01 | 108.00 |
| Aurora Escamilla Zenteno | 181 | 080.835.0615.11.01 | 108.00 |
| Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 21 | 080.025.0128.00.01 | 170.00 |
| Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 81 | 080.235.0959.02.01 | 800.00 |
| Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 82 | 080.235.0967.02.01 | 800.00 |
| Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 94 | 080.560.0145.03.01 | 14.80 |
| Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 95 | 080.560.0152.04.01 | 14.80 |
| Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 193 | 080.909.6498.01.01 | 170.00 |
| Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 194 | 080.909.6506.01.01 | 170.00 |
| Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 195 | 080.909.6530.01.01 | 240.00 |
| Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 202 | 080.025.0052.00.02 | 161.00 |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 33 | 080.074.1274.10.01 | 496.13 |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 34 | 080.074.1456.05.01 | 840.00 |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 48 | 080.081.0897.01.03 | 3,896.57 |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 49 | 080.081.0913.04.01 | 3,896.57 |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 50 | 080.081.0921.05.01 | 3,896.57 |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 51 | 080.081.0954.01.02 | 3,896.57 |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 52 | 080.081.0962.01.03 | 3,654.79 |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 60 | 080.081.3420.12.01 | 3,896.57 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| Licitante | Partida | Clave | Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA) |
|---|---|---|---|
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 61 | 080.081.3461.11.01 | 3,896.57 |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 65 | 080.081.4824.10.01 | 4,723.11 |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 97 | 080.583.0155.01.01 | 41.96 |
| Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 103 | 080.610.0129.10.01 | 514.80 |
| Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 108 | 080.610.1317.01.01 | 1,052.40 |
| Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 110 | 080.610.1531.01.01 | 888.67 |
| Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 113 | 080.610.2182.01.01 | 1,233.47 |
| Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 114 | 080.610.2265.01.01 | 718.80 |
| Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 115 | 080.610.2398.11.01 | 6.53 |
| Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 116 | 080.610.2497.02.01 | 791.40 |
| Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 118 | 080.610.6902.01.01 | 970.80 |
| Distribuidora Hospitalaria Mb, S.A. de C.V. | 21 | 080.025.0128.00.01 | 185.00 |
| Distribuidora Hospitalaria Mb, S.A. de C.V. | 202 | 080.025.0052.00.02 | 165.00 |
| Distribuidora Química y Hospitalaria Aravel, S.A. de C.V. | 90 | 080.421.0656.01.01 | 540.00 |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 137 | 080.783.1573.01.01 | 33.60 |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 152 | 080.829.3757.01.01 | 33.39 |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 167 | 080.830.3283.10.01 | 231.00 |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 170 | 080.830.4679.00.01 | 75.60 |
| Guerbet Mexicana, S.A. de C.V. | 8 | 070.592.0072.01.01 | 318.00 |
| Guerbet Mexicana, S.A. de C.V. | 9 | 070.592.0080.01.01 | 335.00 |
| Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V. | 3 | 070.590.0017.00.00 | 2,194.00 |
| Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V. | 5 | 070.590.0066.11.01 | 473.00 |



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Licitante | Partida | Clave | Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA) |
|---|---|---|---|
| Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V. | 11 | 070.592.0106.00.01 | 1,350.00 |
| Mel de México, S.A. de C.V. | 129 | 080.729.0051.02.01 | 45.00 |
| Mel de México, S.A. de C.V. | 154 | 080.829.4342.12.01 | 690.00 |
| Mel de México, S.A. de C.V. | 157 | 080.830.0644.10.01 | 7,300.00 |
| Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 21 | 080.025.0128.00.01 | 184.00 |
| Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 22 | 080.025.0136.01.01 | 12.50 |
| Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 202 | 080.025.0052.00.02 | 184.00 |
| Norkim, S. de R.L. de C.V. | 1 | 070.426.0025.11.01 | 1,450.00 |
| Norkim, S. de R.L. de C.V. | 18 | 070.817.0543.12.01 | 2,300.00 |
| Productos Stanton, S.A. de C.V. | 10 | 070.592.0098.00.01 | 1,908.00 |
| Productos Stanton, S.A. de C.V. | 12 | 070.592.0114.00.01 | 2,923.00 |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 146 | 080.829.0431.10.01 | 6,145.58 |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 158 | 080.830.0677.10.01 | 149.81 |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 168 | 080.830.3911.11.01 | 182.00 |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 194 | 080.909.6506.01.01 | 187.00 |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 202 | 080.025.0052.00.02 | 230.00 |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 108 | 080.610.1317.01.01 | 1,499.67 |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 110 | 080.610.1531.01.01 | 1,133.05 |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 113 | 080.610.2182.01.01 | 1,110.12 |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 114 | 080.610.2265.01.01 | 1,078.20 |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 118 | 080.610.6902.01.01 | 1,237.77 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 66 | 080.085.0018.11.01 | 374.40 |

| Licitante | Partida | Clave | Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA) |
|---|---|---|---|
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 73 | 080.148.0138.02.01 | 3.99 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 74 | 080.148.0237.02.01 | 60.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 76 | 080.229.0023.10.01 | 162.80 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 77 | 080.229.0072.11.01 | 70.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 78 | 080.229.0080.10.01 | 119.50 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 79 | 080.229.2995.00.01 | 800.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 80 | 080.235.0868.02.01 | 1.22 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 86 | 080.382.0265.01.01 | 40.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 91 | 080.431.0043.02.01 | 27.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 92 | 080.431.0159.03.01 | 14.50 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 93 | 080.431.0233.10.01 | 62.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 96 | 080.583.0106.01.01 | 122.50 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 97 | 080.583.0155.01.01 | 35.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 100 | 080.602.0921.00.02 | 500.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 120 | 080.626.0329.00.02 | 220.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 121 | 080.681.0289.02.01 | 873.75 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 124 | 080.705.0166.02.01 | 2,800.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 126 | 080.709.2556.00.01 | 90.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 127 | 080.709.3471.00.01 | 1,200.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 129 | 080.729.0051.02.01 | 45.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 130 | 080.733.0246.10.01 | 290.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 131 | 080.733.0253.10.01 | 600.00 |



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Licitante | Partida | Clave | Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA) |
|---|---|---|---|
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 132 | 080.735.0202.10.01 | 140.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 134 | 080.783.0831.00.01 | 86.40 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 136 | 080.783.1284.00.01 | 108.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 137 | 080.783.1573.01.01 | 38.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 138 | 080.783.2258.01.01 | 90.72 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 146 | 080.829.0431.10.01 | 5,200.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 149 | 080.829.0787.10.01 | 580.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 150 | 080.829.1454.01.01 | 55.05 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 151 | 080.829.1843.00.00 | 1,800.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 154 | 080.829.4342.12.01 | 700.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 157 | 080.830.0644.10.01 | 3,800.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 158 | 080.830.0677.10.01 | 59.50 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 162 | 080.830.1758.10.01 | 4,100.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 164 | 080.830.3143.11.01 | 364.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 166 | 080.830.3234.11.01 | 150.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 169 | 080.830.4646.02.01 | 60.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 171 | 080.830.5270.10.01 | 120.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 185 | 080.889.0024.02.01 | 140.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 186 | 080.909.0525.00.01 | 1.40 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 187 | 080.909.0541.00.01 | 1.50 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 188 | 080.909.0632.00.02 | 48.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 189 | 080.909.0640.00.02 | 48.00 |

| Licitante | Partida | Clave | Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA) |
|---|---|---|---|
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 197 | 080.909.6613.00.01 | 29.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 198 | 080.951.0456.11.01 | 110.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 199 | 080.951.0514.01.01 | 95.20 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 200 | 080.951.0613.01.01 | 39.10 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 201 | 080.951.0639.01.01 | 120.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 203 | 080.265.0515.02.01 | 30.00 |
| Vitasof, S.A. de C.V. | 146 | 080.829.0431.10.01 | 6,560.00 |
| Vitasof, S.A. de C.V. | 163 | 080.830.2400.03.01 | 210.00 |

**III. FALLO.**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos, considerando que los bienes causan I.V.A. a una tasa del 16%, a los siguientes licitantes:

| Partida | Clave | Licitante | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Origen | Porcentaje de Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 070.426.0025.11.01 | Norkim, S. de R.L. de C.V. | 786 | 1,963 | 1,450.00 | 1,139,700.00 | 2,846,350.00 | México | 100% |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Partida | Clave | Licitante | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Origen | Porcentaje de Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 070.590.0017.00.00 | Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V. | 132 | 329 | 2,194.00 | 289,608.00 | 721,826.00 | Canada | 100% |
| 5 | 070.590.0066.11.01 | Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V. | 3,132 | 7,829 | 473.00 | 1,481,436.00 | 3,703,117.00 | Canada | 100% |
| 8 | 070.592.0072.01.01 | Guerbet Mexicana, S.A. de C.V. | 2,885 | 7,211 | 318.00 | 917,430.00 | 2,293,098.00 | Francia | 100% |
| 9 | 070.592.0080.01.01 | Guerbet Mexicana, S.A. de C.V. | 3,292 | 8,229 | 335.00 | 1,102,820.00 | 2,756,715.00 | Francia | 100% |
| 10 | 070.592.0098.00.01 | Productos Stanton, S.A. de C.V. | 15,178 | 37,944 | 1,908.00 | 28,959,624.00 | 72,397,152.00 | Alemania | 100% |
| 11 | 070.592.0106.00.01 | Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V. | 424 | 1,059 | 1,350.00 | 572,400.00 | 1,429,650.00 | Italia | 100% |
| 12 | 070.592.0114.00.01 | Productos Stanton, S.A. de C.V. | 405 | 1,012 | 2,923.00 | 1,183,815.00 | 2,958,076.00 | Alemania | 100% |
| 18 | 070.817.0543.12.01 | Norkim, S. de R.L. de C.V. | 863 | 2,156 | 2,300.00 | 1,984,900.00 | 4,958,800.00 | México | 100% |
| 21 | 080.025.0128.00.01 | Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 1,568 | 3,918 | 170.00 | 266,560.00 | 666,060.00 | Reino Unido | 100% |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| Partida | Clave | Licitante | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Origen | Porcentaje de Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 080.025.0136.01.01 | Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 1,278 | 3,195 | 12.50 | 15,975.00 | 39,937.50 | Austria | 100% |
| 26 | 080.074.0367.11.01 | Aurora Escamilla Zenteno | 1,538 | 3,844 | 112.00 | 172,256.00 | 430,528.00 | México | 100% |
| 27 | 080.074.0375.12.01 | Aurora Escamilla Zenteno | 1,316 | 3,288 | 112.00 | 147,392.00 | 368,256.00 | México | 100% |
| 33 | 080.074.1274.10.01 | Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 866 | 2,164 | 496.13 | 429,648.58 | 1,073,625.32 | México | 100% |
| 34 | 080.074.1456.05.01 | Aurora Escamilla Zenteno | 1,222 | 3,054 | 589.00 | 719,758.00 | 1,798,806.00 | México | 100% |
| 36 | 080.081.0228.13.01 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 15 | 37 | 7,338.97 | 110,084.55 | 271,541.89 | Alemania | 100% |
| 37 | 080.081.0236.01.01 | Aurora Escamilla Zenteno | 931 | 2,327 | 338.00 | 314,678.00 | 786,526.00 | México | 100% |
| 39 | 080.081.0368.10.01 | Aurora Escamilla Zenteno | 4,743 | 11,857 | 268.00 | 1,271,124.00 | 3,177,676.00 | México | 100% |
| 40 | 080.081.0467.11.01 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 34 | 85 | 4,857.50 | 165,155.00 | 412,887.50 | Alemania | 100% |
| 41 | 080.081.0475.11.01 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 25 | 61 | 4,478.81 | 111,970.25 | 273,207.41 | Alemania | 100% |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Partida | Clave | Licitante | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Origen | Porcentaje de Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 42 | 080.081.0483.11.01 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 20 | 49 | 4,841.78 | 96,835.60 | 237,247.22 | Alemania | 100% |
| 43 | 080.081.0491.12.01 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 20 | 48 | 5,512.13 | 110,242.60 | 264,582.24 | Alemania | 100% |
| 44 | 080.081.0509.11.01 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 22 | 55 | 4,561.65 | 100,356.30 | 250,890.75 | Alemania | 100% |
| 45 | 080.081.0517.13.01 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 73 | 182 | 8,255.32 | 602,638.36 | 1,502,468.24 | Alemania | 100% |
| 46 | 080.081.0525.03.01 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 28 | 69 | 7,055.80 | 197,562.40 | 486,850.20 | Alemania | 100% |
| 47 | 080.081.0533.13.01 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 42 | 104 | 5,487.12 | 230,459.04 | 570,660.48 | Alemania | 100% |
| 48 | 080.081.0897.01.03 | Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 250 | 623 | 3,896.57 | 974,142.50 | 2,427,563.11 | México | 100% |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| Partida | Clave | Licitante | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Origen | Porcentaje de Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 49 | 080.081.0913.04.01 | Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 154 | 384 | 3,896.57 | 600,071.78 | 1,496,282.88 | México | 100% |
| 50 | 080.081.0921.05.01 | Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 190 | 474 | 3,896.57 | 740,348.30 | 1,846,974.18 | México | 100% |
| 51 | 080.081.0954.01.02 | Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 58 | 143 | 3,896.57 | 226,001.06 | 557,209.51 | México | 100% |
| 52 | 080.081.0962.01.03 | Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 311 | 776 | 3,654.79 | 1,136,639.69 | 2,836,117.04 | México | 100% |
| 60 | 080.081.3420.12.01 | Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 57 | 141 | 3,896.57 | 222,104.49 | 549,416.37 | México | 100% |
| 61 | 080.081.3461.11.01 | Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 52 | 129 | 3,896.57 | 202,621.64 | 502,657.53 | México | 100% |
| 62 | 080.081.4014.10.01 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 495 | 1,237 | 496.00 | 245,520.00 | 613,552.00 | Alemania | 100% |
| 65 | 080.081.4824.10.01 | Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 22 | 54 | 4,723.11 | 103,908.42 | 255,047.94 | México | 100% |
| 66 | 080.085.0018.11.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 329 | 822 | 374.40 | 123,177.60 | 307,756.80 | México | 100% |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Partida | Clave | Licitante | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Origen | Porcentaje de Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 73 | 080.148.0138.02.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 62,226 | 155,563 | 3.99 | 248,281.74 | 620,696.37 | México | 100% |
| 74 | 080.148.0237.02.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 2,425 | 6,062 | 60.00 | 145,500.00 | 363,720.00 | México | 100% |
| 76 | 080.229.0023.10.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 450 | 1,125 | 162.80 | 73,260.00 | 183,150.00 | México | 100% |
| 77 | 080.229.0072.11.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 651 | 1,627 | 70.00 | 45,570.00 | 113,890.00 | México | 100% |
| 78 | 080.229.0080.10.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 242 | 604 | 119.50 | 28,919.00 | 72,178.00 | México | 100% |
| 79 | 080.229.2995.00.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 279 | 696 | 800.00 | 223,200.00 | 556,800.00 | México | 100% |
| 80 | 080.235.0868.02.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 341,592 | 853,978 | 1.22 | 416,742.24 | 1,041,853.16 | México | 100% |
| 81 | 080.235.0959.02.01 | Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 1,654 | 4,135 | 800.00 | 1,323,200.00 | 3,308,000.00 | Japón | 100% |
| 82 | 080.235.0967.02.01 | Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 1,142 | 2,855 | 800.00 | 913,600.00 | 2,284,000.00 | Japón | 100% |
| 86 | 080.382.0265.01.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 142 | 353 | 40.00 | 5,680.00 | 14,120.00 | México | 100% |
| 90 | 080.421.0656.01.01 | Distribuidora Química y Hospitalaria Aravel, S.A. de C.V. | 239 | 597 | 540.00 | 129,060.00 | 322,380.00 | Japón | 100% |
| 91 | 080.431.0043.02.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 3,667 | 9,166 | 27.00 | 99,009.00 | 247,482.00 | México | 100% |

| Partida | Clave | Licitante | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Origen | Porcentaje de Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 92 | 080.431.0159.03.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 15,954 | 39,885 | 14.50 | 231,333.00 | 578,332.50 | México | 100% |
| 93 | 080.431.0233.10.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 1,201 | 3,002 | 62.00 | 74,462.00 | 186,124.00 | México | 100% |
| 94 | 080.560.0145.03.01 | Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 3,148 | 7,870 | 14.80 | 46,590.40 | 116,476.00 | Reino Unido | 100% |
| 95 | 080.560.0152.04.01 | Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 46,259 | 115,647 | 14.80 | 684,633.20 | 1,711,575.60 | Reino Unido | 100% |
| 96 | 080.583.0106.01.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 259 | 647 | 122.50 | 31,727.50 | 79,257.50 | México | 100% |
| 97 | 080.583.0155.01.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 3,730 | 9,323 | 35.00 | 130,550.00 | 326,305.00 | México | 100% |
| 100 | 080.602.0921.00.02 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 393 | 981 | 500.00 | 196,500.00 | 490,500.00 | México | 100% |
| 103 | 080.610.0129.10.01 | Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 125 | 312 | 514.80 | 64,350.00 | 160,617.60 | México | 100% |
| 105 | 080.610.0574.02.01 | Atyde México, S.A. de C.V. | 6 | 13 | 1,543.00 | 9,258.00 | 20,059.00 | México | 100% |
| 106 | 080.610.1085.01.01 | Atyde México, S.A. de C.V. | 31 | 77 | 1,143.00 | 35,433.00 | 88,011.00 | México | 100% |
| 108 | 080.610.1317.01.01 | Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 109 | 271 | 1,052.40 | 114,711.60 | 285,200.40 | México | 100% |
| 109 | 080.610.1432.01.01 | Atyde México, S.A. de C.V. | 10 | 23 | 1,120.00 | 11,200.00 | 25,760.00 | México | 100% |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Partida | Clave | Licitante | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Origen | Porcentaje de Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110 | 080.610.1531.01.01 | Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 255 | 637 | 888.67 | 226,610.85 | 566,082.79 | México | 100% |
| 111 | 080.610.1663.03.01 | Atyde México, S.A. de C.V. | 11 | 26 | 1,292.00 | 14,212.00 | 33,592.00 | México | 100% |
| 112 | 080.610.1879.10.01 | Atyde México, S.A. de C.V. | 41 | 102 | 1,190.00 | 48,790.00 | 121,380.00 | México | 100% |
| 113 | 080.610.2182.01.01 | Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 94 | 235 | 1,110.12 | 104,351.28 | 260,878.20 | México | 100% |
| 114 | 080.610.2265.01.01 | Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 72 | 180 | 718.80 | 51,753.60 | 129,384.00 | México | 100% |
| 115 | 080.610.2398.11.01 | Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 6,019 | 15,046 | 6.53 | 39,304.07 | 98,250.38 | España | 100% |
| 116 | 080.610.2497.02.01 | Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 53 | 131 | 791.40 | 41,944.20 | 103,673.40 | México | 100% |
| 117 | 080.610.2570.01.01 | Atyde México, S.A. de C.V. | 54 | 135 | 1,663.00 | 89,802.00 | 224,505.00 | México | 100% |
| 118 | 080.610.6902.01.01 | Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 75 | 186 | 970.80 | 72,810.00 | 180,568.80 | México | 100% |
| 119 | 080.610.8254.01.01 | Atyde México, S.A. de C.V. | 14 | 34 | 1,854.00 | 25,956.00 | 63,036.00 | México | 100% |
| 120 | 080.626.0329.00.02 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 70 | 174 | 220.00 | 15,400.00 | 38,280.00 | México | 100% |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| Partida | Clave | Licitante | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Origen | Porcentaje de Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 121 | 080.681.0289.02.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 129 | 322 | 873.75 | 112,713.75 | 281,347.50 | USA | 100% |
| 124 | 080.705.0166.02.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 24 | 60 | 2,800.00 | 67,200.00 | 168,000.00 | USA | 100% |
| 126 | 080.709.2556.00.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 24 | 58 | 90.00 | 2,160.00 | 5,220.00 | México | 100% |
| 127 | 080.709.3471.00.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 211 | 527 | 1,200.00 | 253,200.00 | 632,400.00 | USA | 100% |
| 128 | 080.725.4487.11.01 | Aurora Escamilla Zenteno | 3,814 | 9,533 | 299.00 | 1,140,386.00 | 2,850,367.00 | México | 100% |
| 129 | 080.729.0051.02.01 | Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V. | 1,369 | 3,421 | 33.50 | 45,861.50 | 114,603.50 | México | 100% |
| 130 | 080.733.0246.10.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 168 | 418 | 290.00 | 48,720.00 | 121,220.00 | México | 100% |
| 131 | 080.733.0253.10.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 414 | 1,034 | 600.00 | 248,400.00 | 620,400.00 | México | 100% |
| 132 | 080.735.0202.10.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 720 | 1,799 | 140.00 | 100,800.00 | 251,860.00 | México | 100% |
| 134 | 080.783.0831.00.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 571 | 1,426 | 86.40 | 49,334.40 | 123,206.40 | México | 100% |
| 136 | 080.783.1284.00.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 330 | 824 | 108.00 | 35,640.00 | 88,992.00 | México | 100% |
| 137 | 080.783.1573.01.01 | Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 5,238 | 13,093 | 33.60 | 175,996.80 | 439,924.80 | México | 100% |
| 138 | 080.783.2258.01.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 382 | 954 | 90.72 | 34,655.04 | 86,546.88 | México | 100% |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Partida | Clave | Licitante | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Origen | Porcentaje de Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 146 | 080.829.0431.10.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 20 | 50 | 5,200.00 | 104,000.00 | 260,000.00 | México | 100% |
| 149 | 080.829.0787.10.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 831 | 2,076 | 580.00 | 481,980.00 | 1,204,080.00 | México | 100% |
| 150 | 080.829.1454.01.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 408 | 1,018 | 55.05 | 22,460.40 | 56,040.90 | México | 100% |
| 151 | 080.829.1843.00.00 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 16 | 40 | 1,800.00 | 28,800.00 | 72,000.00 | México | 100% |
| 152 | 080.829.3757.01.01 | Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 3,945 | 9,861 | 33.39 | 131,723.55 | 329,258.79 | México | 100% |
| 154 | 080.829.4342.12.01 | Mel de México, S.A. de C.V. | 2,824 | 7,059 | 690.00 | 1,948,560.00 | 4,870,710.00 | México | 100% |
| 157 | 080.830.0644.10.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 16 | 40 | 3,800.00 | 60,800.00 | 152,000.00 | México | 100% |
| 158 | 080.830.0677.10.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 25 | 62 | 59.50 | 1,487.50 | 3,689.00 | México | 100% |
| 162 | 080.830.1758.10.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 45 | 112 | 4,100.00 | 184,500.00 | 459,200.00 | México | 100% |
| 163 | 080.830.2400.03.01 | Atyde México, S.A. de C.V. | 5,586 | 13,965 | 204.00 | 1,139,544.00 | 2,848,860.00 | Alemania | 100% |
| 164 | 080.830.3143.11.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 561 | 1,402 | 364.00 | 204,204.00 | 510,328.00 | México | 100% |
| 166 | 080.830.3234.11.01 | Atyde México, S.A. de C.V. | 267 | 666 | 126.00 | 33,642.00 | 83,916.00 | México | 100% |
| 167 | 080.830.3283.10.01 | Atyde México, S.A. de C.V. | 42 | 103 | 157.00 | 6,594.00 | 16,171.00 | México | 100% |
| 168 | 080.830.3911.11.01 | Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 220 | 548 | 182.00 | 40,040.00 | 99,736.00 | México | 100% |

| Partida | Clave | Licitante | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Origen | Porcentaje de Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 169 | 080.830.4646.02.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 6,959 | 17,396 | 60.00 | 417,540.00 | 1,043,760.00 | México | 100% |
| 170 | 080.830.4679.00.01 | Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 458 | 1,144 | 75.60 | 34,624.80 | 86,486.40 | México | 100% |
| 171 | 080.830.5270.10.01 | Atyde México, S.A. de C.V. | 3,476 | 8,688 | 118.00 | 410,168.00 | 1,025,184.00 | México | 100% |
| 173 | 080.835.0102.11.01 | Aurora Escamilla Zenteno | 11,414 | 28,534 | 112.00 | 1,278,368.00 | 3,195,808.00 | México | 100% |
| 174 | 080.835.0110.11.01 | Aurora Escamilla Zenteno | 12,747 | 31,866 | 266.00 | 3,390,702.00 | 8,476,356.00 | México | 100% |
| 175 | 080.835.0128.11.01 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 50 | 124 | 4,857.45 | 242,872.50 | 602,323.80 | Alemania | 100% |
| 176 | 080.835.0136.11.01 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 40 | 98 | 4,857.45 | 194,298.00 | 476,030.10 | Alemania | 100% |
| 178 | 080.835.0573.11.01 | Aurora Escamilla Zenteno | 430 | 1,074 | 125.00 | 53,750.00 | 134,250.00 | México | 100% |
| 179 | 080.835.0581.11.01 | Aurora Escamilla Zenteno | 124 | 308 | 125.00 | 15,500.00 | 38,500.00 | México | 100% |
| 180 | 080.835.0607.11.01 | Aurora Escamilla Zenteno | 11,784 | 29,458 | 108.00 | 1,272,672.00 | 3,181,464.00 | México | 100% |
| 181 | 080.835.0615.11.01 | Aurora Escamilla Zenteno | 9,692 | 24,229 | 108.00 | 1,046,736.00 | 2,616,732.00 | México | 100% |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Partida | Clave | Licitante | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Origen | Porcentaje de Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 182 | 080.835.6885.03.01 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 31 | 77 | 5,181.18 | 160,616.58 | 398,950.86 | Alemania | 100% |
| 183 | 080.835.6893.00.02 | Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 35 | 87 | 9,974.00 | 349,090.00 | 867,738.00 | Alemania | 100% |
| 185 | 080.889.0024.02.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 4,084 | 10,210 | 140.00 | 571,760.00 | 1,429,400.00 | México | 100% |
| 186 | 080.909.0525.00.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 183,438 | 458,595 | 1.40 | 256,813.20 | 642,033.00 | México | 100% |
| 187 | 080.909.0541.00.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 297,193 | 742,982 | 1.50 | 445,789.50 | 1,114,473.00 | México | 100% |
| 188 | 080.909.0632.00.02 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 307 | 766 | 48.00 | 14,736.00 | 36,768.00 | México | 100% |
| 189 | 080.909.0640.00.02 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 803 | 2,006 | 48.00 | 38,544.00 | 96,288.00 | México | 100% |
| 193 | 080.909.6498.01.01 | Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 137,877 | 344,692 | 170.00 | 23,439,090.00 | 58,597,640.00 | E.U.A. | 100% |
| 194 | 080.909.6506.01.01 | Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 102,944 | 257,359 | 170.00 | 17,500,480.00 | 43,751,030.00 | E.U.A. | 100% |
| 195 | 080.909.6530.01.01 | Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 95,417 | 238,542 | 240.00 | 22,900,080.00 | 57,250,080.00 | E.U.A. | 100% |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| Partida | Clave | Licitante | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Origen | Porcentaje de Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 197 | 080.909.6613.00.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 2,850 | 7,124 | 29.00 | 82,650.00 | 206,596.00 | México | 100% |
| 198 | 080.951.0456.11.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 176 | 438 | 110.00 | 19,360.00 | 48,180.00 | México | 100% |
| 199 | 080.951.0514.01.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 25 | 62 | 95.20 | 2,380.00 | 5,902.40 | México | 100% |
| 200 | 080.951.0613.01.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 66 | 164 | 39.10 | 2,580.60 | 6,412.40 | México | 100% |
| 201 | 080.951.0639.01.01 | TS Aje de México, S.A. de C.V. | 12,467 | 31,167 | 120.00 | 1,496,040.00 | 3,740,040.00 | México | 100% |
| 202 | 080.025.0052.00.02 | Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 92,645 | 231,612 | 161.00 | 14,915,845.00 | 37,289,532.00 | Reino Unido | 100% |
| 203 | 080.265.0515.02.01 | Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V. | 8,651 | 21,627 | 22.00 | 190,322.00 | 475,794.00 | México | 100% |

**Resumen por Licitante**

| Licitante | Partida | Clave | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V. | 129 | 080.729.0051.02.01 | 33.50 | 1,369 | 3,421 | 45,861.50 | 114,603.50 |
| | 203 | 080.265.0515.02.01 | 22.00 | 8,651 | 21,627 | 190,322.00 | 475,794.00 |
| **Total Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.** | | | | | | **236,183.50** | **590,397.50** |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Licitante | Partida | Clave | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 36 | 080.081.0228.13.01 | 7,338.97 | 15 | 37 | 110,084.55 | 271,541.89 |
| | 40 | 080.081.0467.11.01 | 4,857.50 | 34 | 85 | 165,155.00 | 412,887.50 |
| | 41 | 080.081.0475.11.01 | 4,478.81 | 25 | 61 | 111,970.25 | 273,207.41 |
| | 42 | 080.081.0483.11.01 | 4,841.78 | 20 | 49 | 96,835.60 | 237,247.22 |
| | 43 | 080.081.0491.12.01 | 5,512.13 | 20 | 48 | 110,242.60 | 264,582.24 |
| | 44 | 080.081.0509.11.01 | 4,561.65 | 22 | 55 | 100,356.30 | 250,890.75 |
| | 45 | 080.081.0517.13.01 | 8,255.32 | 73 | 182 | 602,638.36 | 1,502,468.24 |
| | 46 | 080.081.0525.03.01 | 7,055.80 | 28 | 69 | 197,562.40 | 486,850.20 |
| | 47 | 080.081.0533.13.01 | 5,487.12 | 42 | 104 | 230,459.04 | 570,660.48 |
| | 62 | 080.081.4014.10.01 | 496.00 | 495 | 1,237 | 245,520.00 | 613,552.00 |
| | 175 | 080.835.0128.11.01 | 4,857.45 | 50 | 124 | 242,872.50 | 602,323.80 |
| | 176 | 080.835.0136.11.01 | 4,857.45 | 40 | 98 | 194,298.00 | 476,030.10 |
| | 182 | 080.835.6885.03.01 | 5,181.18 | 31 | 77 | 160,616.58 | 398,950.86 |
| | 183 | 080.835.6893.00.02 | 9,974.00 | 35 | 87 | 349,090.00 | 867,738.00 |
| **Total Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.** | | | | | | **2,917,701.18** | **7,228,930.69** |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 105 | 080.610.0574.02.01 | 1,543.00 | 6 | 13 | 9,258.00 | 20,059.00 |
| | 106 | 080.610.1085.01.01 | 1,143.00 | 31 | 77 | 35,433.00 | 88,011.00 |
| | 109 | 080.610.1432.01.01 | 1,120.00 | 10 | 23 | 11,200.00 | 25,760.00 |
| | 111 | 080.610.1663.03.01 | 1,292.00 | 11 | 26 | 14,212.00 | 33,592.00 |
| | 112 | 080.610.1879.10.01 | 1,190.00 | 41 | 102 | 48,790.00 | 121,380.00 |
| | 117 | 080.610.2570.01.01 | 1,663.00 | 54 | 135 | 89,802.00 | 224,505.00 |
| | 119 | 080.610.8254.01.01 | 1,854.00 | 14 | 34 | 25,956.00 | 63,036.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE

| Licitante | Partida | Clave | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 163 | 080.830.2400.03.01 | 204.00 | 5,586 | 13,965 | 1,139,544.00 | 2,848,860.00 |
| | 166 | 080.830.3234.11.01 | 126.00 | 267 | 666 | 33,642.00 | 83,916.00 |
| | 167 | 080.830.3283.10.01 | 157.00 | 42 | 103 | 6,594.00 | 16,171.00 |
| | 171 | 080.830.5270.10.01 | 118.00 | 3,476 | 8,688 | 410,168.00 | 1,025,184.00 |
| **Total Atyde México, S.A. de C.V.** | | | | | | **1,824,599.00** | **4,550,474.00** |
| Aurora Escamilla Zenteno | 26 | 080.074.0367.11.01 | 112.00 | 1,538 | 3,844 | 172,256.00 | 430,528.00 |
| | 27 | 080.074.0375.12.01 | 112.00 | 1,316 | 3,288 | 147,392.00 | 368,256.00 |
| | 34 | 080.074.1456.05.01 | 589.00 | 1,222 | 3,054 | 719,758.00 | 1,798,806.00 |
| | 37 | 080.081.0236.01.01 | 338.00 | 931 | 2,327 | 314,678.00 | 786,526.00 |
| | 39 | 080.081.0368.10.01 | 268.00 | 4,743 | 11,857 | 1,271,124.00 | 3,177,676.00 |
| | 128 | 080.725.4487.11.01 | 299.00 | 3,814 | 9,533 | 1,140,386.00 | 2,850,367.00 |
| | 173 | 080.835.0102.11.01 | 112.00 | 11,414 | 28,534 | 1,278,368.00 | 3,195,808.00 |
| | 174 | 080.835.0110.11.01 | 266.00 | 12,747 | 31,866 | 3,390,702.00 | 8,476,356.00 |
| | 178 | 080.835.0573.11.01 | 125.00 | 430 | 1,074 | 53,750.00 | 134,250.00 |
| | 179 | 080.835.0581.11.01 | 125.00 | 124 | 308 | 15,500.00 | 38,500.00 |
| | 180 | 080.835.0607.11.01 | 108.00 | 11,784 | 29,458 | 1,272,672.00 | 3,181,464.00 |
| | 181 | 080.835.0615.11.01 | 108.00 | 9,692 | 24,229 | 1,046,736.00 | 2,616,732.00 |
| **Total Aurora Escamilla Zenteno** | | | | | | **10,823,322.00** | **27,055,269.00** |
| Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 21 | 080.025.0128.00.01 | 170.00 | 1,568 | 3,918 | 266,560.00 | 666,060.00 |
| | 81 | 080.235.0959.02.01 | 800.00 | 1,654 | 4,135 | 1,323,200.00 | 3,308,000.00 |
| | 82 | 080.235.0967.02.01 | 800.00 | 1,142 | 2,855 | 913,600.00 | 2,284,000.00 |
| | 94 | 080.560.0145.03.01 | 14.80 | 3,148 | 7,870 | 46,590.40 | 116,476.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Licitante | Partida | Clave | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 95 | 080.560.0152.04.01 | 14.80 | 46,259 | 115,647 | 684,633.20 | 1,711,575.60 |
| | 193 | 080.909.6498.01.01 | 170.00 | 137,877 | 344,692 | 23,439,090.00 | 58,597,640.00 |
| | 194 | 080.909.6506.01.01 | 170.00 | 102,944 | 257,359 | 17,500,480.00 | 43,751,030.00 |
| | 195 | 080.909.6530.01.01 | 240.00 | 95,417 | 238,542 | 22,900,080.00 | 57,250,080.00 |
| | 202 | 080.025.0052.00.02 | 161.00 | 92,645 | 231,612 | 14,915,845.00 | 37,289,532.00 |
| **Total Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.** | | | | | | **81,990,078.60** | **204,974,393.60** |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 33 | 080.074.1274.10.01 | 496.13 | 866 | 2,164 | 429,648.58 | 1,073,625.32 |
| | 48 | 080.081.0897.01.03 | 3,896.57 | 250 | 623 | 974,142.50 | 2,427,563.11 |
| | 49 | 080.081.0913.04.01 | 3,896.57 | 154 | 384 | 600,071.78 | 1,496,282.88 |
| | 50 | 080.081.0921.05.01 | 3,896.57 | 190 | 474 | 740,348.30 | 1,846,974.18 |
| | 51 | 080.081.0954.01.02 | 3,896.57 | 58 | 143 | 226,001.06 | 557,209.51 |
| | 52 | 080.081.0962.01.03 | 3,654.79 | 311 | 776 | 1,136,639.69 | 2,836,117.04 |
| | 60 | 080.081.3420.12.01 | 3,896.57 | 57 | 141 | 222,104.49 | 549,416.37 |
| | 61 | 080.081.3461.11.01 | 3,896.57 | 52 | 129 | 202,621.64 | 502,657.53 |
| | 65 | 080.081.4824.10.01 | 4,723.11 | 22 | 54 | 103,908.42 | 255,047.94 |
| **Total Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.** | | | | | | **4,635,486.46** | **11,544,893.88** |
| Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 103 | 080.610.0129.10.01 | 514.80 | 125 | 312 | 64,350.00 | 160,617.60 |
| | 108 | 080.610.1317.01.01 | 1,052.40 | 109 | 271 | 114,711.60 | 285,200.40 |
| | 110 | 080.610.1531.01.01 | 888.67 | 255 | 637 | 226,610.85 | 566,082.79 |
| | 114 | 080.610.2265.01.01 | 718.80 | 72 | 180 | 51,753.60 | 129,384.00 |
| | 115 | 080.610.2398.11.01 | 6.53 | 6,019 | 15,046 | 39,304.07 | 98,250.38 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| Licitante | Partida | Clave | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 116 | 080.610.2497.02.01 | 791.40 | 53 | 131 | 41,944.20 | 103,673.40 |
| | 118 | 080.610.6902.01.01 | 970.80 | 75 | 186 | 72,810.00 | 180,568.80 |
| **Total Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.** | | | | | | **611,484.32** | **1,523,777.37** |
| Distribuidora Química y Hospitalaria Aravel, S.A. de C.V. | 90 | 080.421.0656.01.01 | 540.00 | 239 | 597 | 129,060.00 | 322,380.00 |
| **Total Distribuidora Química y Hospitalaria Aravel, S.A. de C.V.** | | | | | | **129,060.00** | **322,380.00** |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 137 | 080.783.1573.01.01 | 33.60 | 5,238 | 13,093 | 175,996.80 | 439,924.80 |
| | 152 | 080.829.3757.01.01 | 33.39 | 3,945 | 9,861 | 131,723.55 | 329,258.79 |
| | 170 | 080.830.4679.00.01 | 75.60 | 458 | 1,144 | 34,624.80 | 86,486.40 |
| **Total Grupo Jacaric, S.A. de C.V.** | | | | | | **342,345.15** | **855,669.99** |
| Guerbet Mexicana, S.A. de C.V. | 8 | 070.592.0072.01.01 | 318.00 | 2,885 | 7,211 | 917,430.00 | 2,293,098.00 |
| | 9 | 070.592.0080.01.01 | 335.00 | 3,292 | 8,229 | 1,102,820.00 | 2,756,715.00 |
| **Total Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.** | | | | | | **2,020,250.00** | **5,049,813.00** |
| Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V. | 3 | 070.590.0017.00.00 | 2,194.00 | 132 | 329 | 289,608.00 | 721,826.00 |
| | 5 | 070.590.0066.11.01 | 473.00 | 3,132 | 7,829 | 1,481,436.00 | 3,703,117.00 |
| | 11 | 070.592.0106.00.01 | 1,350.00 | 424 | 1,059 | 572,400.00 | 1,429,650.00 |
| **Total Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.** | | | | | | **2,343,444.00** | **5,854,593.00** |
| Mel de México, S.A. de C.V. | 154 | 080.829.4342.12.01 | 690.00 | 2,824 | 7,059 | 1,948,560.00 | 4,870,710.00 |
| **Total Mel de México, S.A. de C.V.** | | | | | | **1,948,560.00** | **4,870,710.00** |
| Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 22 | 080.025.0136.01.01 | 12.50 | 1,278 | 3,195 | 15,975.00 | 39,937.50 |
| **Total Nipro Medical de México, S.A. de C.V.** | | | | | | **15,975.00** | **39,937.50** |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Licitante | Partida | Clave | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Norkim, S. de R.L. de C.V. | 1 | 070.426.0025.11.01 | 1,450.00 | 786 | 1,963 | 1,139,700.00 | 2,846,350.00 |
| | 18 | 070.817.0543.12.01 | 2,300.00 | 863 | 2,156 | 1,984,900.00 | 4,958,800.00 |
| **Total Norkim, S. de R.L. de C.V.** | | | | | | **3,124,600.00** | **7,805,150.00** |
| Productos Stanton, S.A. de C.V. | 10 | 070.592.0098.00.01 | 1,908.00 | 15,178 | 37,944 | 28,959,624.00 | 72,397,152.00 |
| | 12 | 070.592.0114.00.01 | 2,923.00 | 405 | 1,012 | 1,183,815.00 | 2,958,076.00 |
| **Total Productos Stanton, S.A. de C.V.** | | | | | | **30,143,439.00** | **75,355,228.00** |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 168 | 080.830.3911.11.01 | 182.00 | 220 | 548 | 40,040.00 | 99,736.00 |
| **Total Rimisa Medical, S.A. de C.V.** | | | | | | **40,040.00** | **99,736.00** |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 113 | 080.610.2182.01.01 | 1,110.12 | 94 | 235 | 104,351.28 | 260,878.20 |
| **Total Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.** | | | | | | **104,351.28** | **260,878.20** |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 66 | 080.085.0018.11.01 | 374.40 | 329 | 822 | 123,177.60 | 307,756.80 |
| | 73 | 080.148.0138.02.01 | 3.99 | 62,226 | 155,563 | 248,281.74 | 620,696.37 |
| | 74 | 080.148.0237.02.01 | 60.00 | 2,425 | 6,062 | 145,500.00 | 363,720.00 |
| | 76 | 080.229.0023.10.01 | 162.80 | 450 | 1,125 | 73,260.00 | 183,150.00 |
| | 77 | 080.229.0072.11.01 | 70.00 | 651 | 1,627 | 45,570.00 | 113,890.00 |
| | 78 | 080.229.0080.10.01 | 119.50 | 242 | 604 | 28,919.00 | 72,178.00 |
| | 79 | 080.229.2995.00.01 | 800.00 | 279 | 696 | 223,200.00 | 556,800.00 |
| | 80 | 080.235.0868.02.01 | 1.22 | 341,592 | 853,978 | 416,742.24 | 1,041,853.16 |
| | 86 | 080.382.0265.01.01 | 40.00 | 142 | 353 | 5,680.00 | 14,120.00 |
| | 91 | 080.431.0043.02.01 | 27.00 | 3,667 | 9,166 | 99,009.00 | 247,482.00 |
| | 92 | 080.431.0159.03.01 | 14.50 | 15,954 | 39,885 | 231,333.00 | 578,332.50 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| Licitante | Partida | Clave | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 93 | 080.431.0233.10.01 | 62.00 | 1,201 | 3,002 | 74,462.00 | 186,124.00 |
| | 96 | 080.583.0106.01.01 | 122.50 | 259 | 647 | 31,727.50 | 79,257.50 |
| | 97 | 080.583.0155.01.01 | 35.00 | 3,730 | 9,323 | 130,550.00 | 326,305.00 |
| | 100 | 080.602.0921.00.02 | 500.00 | 393 | 981 | 196,500.00 | 490,500.00 |
| | 120 | 080.626.0329.00.02 | 220.00 | 70 | 174 | 15,400.00 | 38,280.00 |
| | 121 | 080.681.0289.02.01 | 873.75 | 129 | 322 | 112,713.75 | 281,347.50 |
| | 124 | 080.705.0166.02.01 | 2,800.00 | 24 | 60 | 67,200.00 | 168,000.00 |
| | 126 | 080.709.2556.00.01 | 90.00 | 24 | 58 | 2,160.00 | 5,220.00 |
| | 127 | 080.709.3471.00.01 | 1,200.00 | 211 | 527 | 253,200.00 | 632,400.00 |
| | 130 | 080.733.0246.10.01 | 290.00 | 168 | 418 | 48,720.00 | 121,220.00 |
| | 131 | 080.733.0253.10.01 | 600.00 | 414 | 1,034 | 248,400.00 | 620,400.00 |
| | 132 | 080.735.0202.10.01 | 140.00 | 720 | 1,799 | 100,800.00 | 251,860.00 |
| | 134 | 080.783.0831.00.01 | 86.40 | 571 | 1,426 | 49,334.40 | 123,206.40 |
| | 136 | 080.783.1284.00.01 | 108.00 | 330 | 824 | 35,640.00 | 88,992.00 |
| | 138 | 080.783.2258.01.01 | 90.72 | 382 | 954 | 34,655.04 | 86,546.88 |
| | 146 | 080.829.0431.10.01 | 5,200.00 | 20 | 50 | 104,000.00 | 260,000.00 |
| | 149 | 080.829.0787.10.01 | 580.00 | 831 | 2,076 | 481,980.00 | 1,204,080.00 |
| | 150 | 080.829.1454.01.01 | 55.05 | 408 | 1,018 | 22,460.40 | 56,040.90 |
| | 151 | 080.829.1843.00.00 | 1,800.00 | 16 | 40 | 28,800.00 | 72,000.00 |
| | 157 | 080.830.0644.10.01 | 3,800.00 | 16 | 40 | 60,800.00 | 152,000.00 |
| | 158 | 080.830.0677.10.01 | 59.50 | 25 | 62 | 1,487.50 | 3,689.00 |
| | 162 | 080.830.1758.10.01 | 4,100.00 | 45 | 112 | 184,500.00 | 459,200.00 |



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Licitante | Partida | Clave | Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A) | Cantidad Mínima Adjudicada | Cantidad Máxima Adjudicada | Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) | Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 164 | 080.830.3143.11.01 | 364.00 | 561 | 1,402 | 204,204.00 | 510,328.00 |
| | 169 | 080.830.4646.02.01 | 60.00 | 6,959 | 17,396 | 417,540.00 | 1,043,760.00 |
| | 185 | 080.889.0024.02.01 | 140.00 | 4,084 | 10,210 | 571,760.00 | 1,429,400.00 |
| | 186 | 080.909.0525.00.01 | 1.40 | 183,438 | 458,595 | 256,813.20 | 642,033.00 |
| | 187 | 080.909.0541.00.01 | 1.50 | 297,193 | 742,982 | 445,789.50 | 1,114,473.00 |
| | 188 | 080.909.0632.00.02 | 48.00 | 307 | 766 | 14,736.00 | 36,768.00 |
| | 189 | 080.909.0640.00.02 | 48.00 | 803 | 2,006 | 38,544.00 | 96,288.00 |
| | 197 | 080.909.6613.00.01 | 29.00 | 2,850 | 7,124 | 82,650.00 | 206,596.00 |
| | 198 | 080.951.0456.11.01 | 110.00 | 176 | 438 | 19,360.00 | 48,180.00 |
| | 199 | 080.951.0514.01.01 | 95.20 | 25 | 62 | 2,380.00 | 5,902.40 |
| | 200 | 080.951.0613.01.01 | 39.10 | 66 | 164 | 2,580.60 | 6,412.40 |
| | 201 | 080.951.0639.01.01 | 120.00 | 12,467 | 31,167 | 1,496,040.00 | 3,740,040.00 |
| **Total TS Aje de México, S.A. de C.V.** | | | | | | **7,478,560.47** | **18,686,828.81** |
| **Total general** | | | | | | **150,729,479.96** | **376,669,060.54** |

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Así mismo, se hace del conocimiento las proposiciones de los licitantes que resultaron solventes; sin embargo, no fueron sujetas de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja, siendo los siguientes:

| Licitante | Partida | Clave | Precio Ofertado |
|---|---|---|---|
| Atyde México, S.A. de C.V. | 103 | 080.610.0129.10.01 | 700.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 108 | 080.610.1317.01.01 | 1,322.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 110 | 080.610.1531.01.01 | 922.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 113 | 080.610.2182.01.01 | 1,880.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 114 | 080.610.2265.01.01 | 964.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 116 | 080.610.2497.02.01 | 1,165.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 118 | 080.610.6902.01.01 | 1,300.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 154 | 080.829.4342.12.01 | 870.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 168 | 080.830.3911.11.01 | 183.00 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 169 | 080.830.4646.02.01 | 69.00 |
| Aurora Escamilla Zenteno | 33 | 080.074.1274.10.01 | 642.00 |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 34 | 080.074.1456.05.01 | 840.00 |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 97 | 080.583.0155.01.01 | 41.96 |
| Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 113 | 080.610.2182.01.01 | 1,233.47 |
| Distribuidora Hospitalaria Mb, S.A. de C.V. | 21 | 080.025.0128.00.01 | 185.00 |
| Distribuidora Hospitalaria Mb, S.A. de C.V. | 202 | 080.025.0052.00.02 | 165.00 |
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 167 | 080.830.3283.10.01 | 231.00 |
| Mel de México, S.A. de C.V. | 129 | 080.729.0051.02.01 | 45.00 |
| Mel de México, S.A. de C.V. | 157 | 080.830.0644.10.01 | 7,300.00 |
| Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 21 | 080.025.0128.00.01 | 184.00 |
| Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 202 | 080.025.0052.00.02 | 184.00 |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 146 | 080.829.0431.10.01 | 6,145.58 |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 158 | 080.830.0677.10.01 | 149.81 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Licitante | Partida | Clave | Precio Ofertado |
|---|---|---|---|
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 194 | 080.909.6506.01.01 | 187.00 |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 202 | 080.025.0052.00.02 | 230.00 |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 108 | 080.610.1317.01.01 | 1,499.67 |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 110 | 080.610.1531.01.01 | 1,133.05 |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 114 | 080.610.2265.01.01 | 1,078.20 |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 118 | 080.610.6902.01.01 | 1,237.77 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 129 | 080.729.0051.02.01 | 45.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 137 | 080.783.1573.01.01 | 38.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 154 | 080.829.4342.12.01 | 700.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 166 | 080.830.3234.11.01 | 150.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 171 | 080.830.5270.10.01 | 120.00 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 203 | 080.265.0515.02.01 | 30.00 |
| Vitasof, S.A. de C.V. | 146 | 080.829.0431.10.01 | 6,560.00 |
| Vitasof, S.A. de C.V. | 163 | 080.830.2400.03.01 | 210.00 |

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se declaran **desiertas** y **canceladas** las partidas que se indican a continuación:



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| Partida | Clave | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 070.426.0371.00.01 | Soluciones para revelado y fijado. Solucion para fijado para sistema manual de fijador concentrado. Envase 1 lts. (la marca de este producto debe ser la misma de la clave 070.817.0568). | 22 | 54 | No se recibió proposición |
| 4 | 070.590.0033.12.01 | Medios de contraste. De aplicacion por via bucal o rectal indicacion: estudios de tubo digestivo. Sulfato de bario. De alta densidad polvo. Para estudios de doble contraste (via bucal). Vaso de plastico desechable con tapa de cierre hermetico con 340 g. | 86,012 | 215,028 | Incumplimiento Técnico |
| 6 | 070.591.0032.00.02 | Medios de contraste. Grupo 10. Materiales para estudios de radiologia e imagen. Gel conductor. De agente acuoso para ultrasonido y procedimientos electromedicos a base propanodiol, trietanolamina usp y agua purificada. Tubo con 250 ml. | 5,439 | 13,597 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| 7 | 070.591.0040.10.01 | Grupo 10 geles conductores para estudios de imagenologia. Gel conductor. Agente acuoso para ultrasonido y procedimientos electromedicos con base de propanodiol trietanolamina y agua purificada. Envase con 3800 ml. | 4,768 | 11,918 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| 13 | 070.707.0041.10.01 | Peliculas. Ortocromaticas sensibles al verde para radiologia general. Medidas: 20.3 x 25.4 cm. Caja con 100 peliculas. | 71 | 177 | Incumplimiento Económico |
| 14 | 070.707.0108.00.00 | Peliculas. Peliculas radiograficas sensibles al azul. Caja con 100 peliculas. Medidas: 27.9 x 35.6 cm. (11 x 14 pulgadas) caja con 50 peliculas. | 422 | 1,053 | No se recibió proposición |
| 15 | 070.707.0140.10.01 | Peliculas. Ortocromaticas sensibles al verde para radiologia general. Medidas: 35.6 x 43.2 cm. Caja con 100 peliculas. | 2,016 | 5,039 | Incumplimiento Económico |
| 16 | 070.707.0157.00.00 | Peliculas. Peliculas radiograficas sensibles al azul. Caja con 100 peliculas. Medidas: 35.6 x 35.6 cm. (14 x 14 pulgadas). Caja con 50 peliculas. | 1,675 | 4,187 | No se recibió proposición |
| 17 | 070.707.0496.11.01 | Peliculas. Pelicula radiografica, dental adulto, medidas: en un rango de 3 a 3.5cm por 4 a 4.5 cm. Caja con 150 peliculas. | 102 | 254 | No se recibió proposición |
| 19 | 070.817.0568.00.01 | Soluciones para revelado y fijado. Solucion para revelado para sistema manual de revelador concentrado. Envase 1 lts. (la marca de este producto debe ser la misma de la clave 070.426.0371). | 27 | 66 | No se recibió proposición |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Partida | Clave | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| 20 | 080.018.0101.12.01 | Fijador. Fijador hidrosoluble para citologia exfoliativa, en aerosol. Envase con 250 g. Ta. | 7,417 | 18,542 | Incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico |
| 23 | 080.070.0205.11.01 | Sustancias biologicas. Anticuerpo contra receptores de estrogenos. Para minimo 20 pruebas. Rtc. | 33 | 81 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| 24 | 080.070.1567.01.01 | Sustancias biologicas. Anticuerpo contra tiroglobulina. Para minimo 20 pruebas. Rtc. | 44 | 108 | No se recibió proposición |
| 25 | 080.070.3324.00.01 | Reactivos por inmunohistoquimica sistema de deteccion dab diaminobencidina parainmunohistoquimica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para tecnicamanual o automatizada. El usuario determinara estas caracteristicas de acuerdo asus necesidades. La clona la determinara el usuario. Prueba. Rtc. | 67 | 167 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| 28 | 080.074.0383.11.01 | Sustancias biologicas. Febriles. Antigenos para aglutinacion macroscopica en placa o tubo para el diagnostico serologico en procesos infecciosos producidos por microorganismos de los generos: salmonella y brucella. Juego compuesto de: brucella abortus. Frasco gotero con 5 ml. Rtc. Nota: (se puede solicitar completo el juego con todos los antigenos o cada uno por separado). | 884 | 2,210 | Incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico |
| 29 | 080.074.0656.10.01 | Sustancias biologicas. Alfa 1 antiquimotripsina. Equipo para 20 pruebas. Rtc. | 11 | 27 | No se recibió proposición |
| 30 | 080.074.1019.11.01 | Sustancias biologicas. Vdrl. Antigeno de cardiolipina para investigar reaginas de la sifilis en suero sin inactivar en plasma y liquido cefalorraquideo (no requiere reconstitucion). Para 300 pruebas. Caja con 10 ampolletas de 0.5 ml. C/u. Rtc. | 2,890 | 7,225 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| 31 | 080.074.1076.00.01 | Sustancias biologicas. Antigeno leucocitario comun (cd 45). Para minimo 20 pruebas. Rtc. | 92 | 230 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| 32 | 080.074.1118.10.01 | Sustancias biologicas. Herpes simple tipo 2. Para minimo 20 pruebas. Rtc. | 22 | 54 | No se recibió proposición |

| Partida | Clave | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| 35 | 080.074.1464.03.01 | Sustancias biologicas. Antigeno con p - 2 mercaptoetanol, de tubo, para el diagnostico de brucelosis 1:10. Frasco con 5 ml. Rtc. | 13 | 31 | Incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico |
| 38 | 080.081.0244.11.01 | Sustancias biologicas. Lectina anti h (fitoaglutinina). Frasco con 2 ml. Rtc. | 486 | 1,214 | No se recibió proposición |
| 53 | 080.081.1226.10.01 | Sustancias biologicas. Antisuero salmonella o grupo a. Factor 2. Frasco con 3 ml. Rtc. | 54 | 135 | Incumplimiento Técnico |
| 54 | 080.081.1234.10.01 | Sustancias biologicas. Antisuero salmonella o grupo b. Factor 4-5. Frasco con 3 ml. Rtc. | 88 | 218 | Incumplimiento Técnico |
| 55 | 080.081.1242.10.01 | Sustancias biologicas. Antisuero salmonella o grupo c1. Factor 7. Frasco con 3 ml. Rtc. | 95 | 237 | Incumplimiento Técnico |
| 56 | 080.081.1267.10.01 | Sustancias biologicas. Antisuero salmonella o grupo d. Factor 9. Frasco con 3 ml. Rtc. | 59 | 147 | Incumplimiento Técnico |
| 57 | 080.081.2158.12.01 | Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antigenos. Anti kidd-a. Frasco de 2 y 5 ml. Rtc. | 31 | 77 | Incumplimiento Legal-Administrativo |
| 58 | 080.081.2612.11.01 | Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antigenos. Kpa (penny a). Frasco con 2 ml. Rtc | 38 | 95 | Incumplimiento Legal-Administrativo |
| 59 | 080.081.2679.11.01 | Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antigenos. Anti c3 humano. Frasco con 2 ml. Rtc | 22 | 54 | No se recibió proposición |
| 63 | 080.081.4337.00.02 | Sustancias biologicas. Equipo para identificacion serologica de streptococcus beta hemoliticos. A, b, c, d, e, f. Para 40 pruebas. Rtc. | 22 | 53 | No se recibió proposición |
| 64 | 080.081.4394.13.01 | Sustancias biologicas. Reaccion de coaglutinacion para liquido cefalorraquideo. Para minimo 10 pruebas. Rtc. | 22 | 54 | No se recibió proposición |
| 67 | 080.098.0070.11.01 | Bolsas. Bolsas para almacenar sangre. Una bolsa de 450-500 ml con 67.5-75 ml de solucion acd y un tubo colector integral con aguja no. 15 o 16. Pieza o envase colectivo. | 371 | 926 | Incumplimiento Técnico |
| 68 | 080.098.0088.10.01 | Bolsas. Para recolectar sangre. Una bolsa de 450-500 ml con 63-70 ml de solucion cpd y un tubo colector integral con aguja no. 15 o 16. | 1,932 | 4,829 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Partida | Clave | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| 69 | 080.098.0112.11.01 | Bolsas. Para fraccionar sangre o plasma en volumenes pequeños. Cinco bolsas de 100 ml vacias, unidas a un teton para conexion con la bolsa de sangre o plasma.**** (este tipo de equipo puede ser substituido por la bolsa cuadruple con satelite de 150 ml). | 728 | 1,819 | **Cancelada** |
| 70 | 080.098.0138.10.01 | Bolsas. Para transferencia con conector perforador. Capacidad: 150 ml. Pieza. | 2,064 | 5,158 | Incumplimiento Técnico |
| 71 | 080.098.0146.10.01 | Bolsas. Para transferencia con conector perforador. Capacidad: 300 ml. Pieza. | 647 | 1,616 | Incumplimiento Técnico |
| 72 | 080.148.0096.01.01 | Cajas. De petri, de vidrio resistente a la esterilizacion en autoclave, en medidas de: 100 x 10 mm. Pieza. | 16,708 | 41,768 | Incumplimiento Técnico |
| 75 | 080.169.0157.00.02 | Camaras. De neubawer. Para contar leucocitos y eritrocitos, de cristal, con dos compartimentos de 0.1 mm de profundidad. Con cubreobjetos de 20 x 26 x 0.4 mm de grosor uniforme, especial para dicha camara. | 431 | 1,076 | Incumplimiento Técnico |
| 83 | 080.316.0118.11.01 | Discos con antimicrobianos. Optoquina discos para diferenciar el streptococcus pneumoniae del streptococcus productor de alfa- hemolisis. En frasco o tubo con 50. Rtc. | 296 | 740 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| 84 | 080.316.0555.03.01 | Discos con antimicrobianos. Bacitracina discos con 0.04 unidades. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc. | 290 | 725 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| 85 | 080.316.0647.03.01 | Discos con antimicrobianos. Clorhidrato de n-n dimetilparafenilendiamina. Discos para identificar neisseria y pseudomonas. En frasco o tubo con 50. Rtc. | 160 | 398 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| 87 | 080.414.0077.03.01 | Sustancias biologicas. Factor reumatoide. Equipo para su determinacion en suero, compuesto de: antigeno adsorbido a particulas de latex. 5 ml. Suero control positivo y negativo. Placa de reaccion. Equipo para 100 pruebas. Rtc. | 2,292 | 5,728 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| 88 | 080.414.1505.00.01 | Sustancias biologicas. Proteina c reactiva. Equipo para investigar por aglutinacion de particulas de latex. Estandarizada. Compuesto de: suero control positivo y negativo. Placa de reaccion. Antisuero adsorbido a particulas de latex. 2 ml. Rtc. | 3,912 | 9,780 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| Partida | Clave | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| 89 | 080.414.1539.05.01 | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Tromboplastina de alta sensibilidad, con indice internacional de sensibilidad (isi) menor de 1.7. Estabilidad minima 5 dias despues de reconstituir (2 grados centigrados a 8 grados centigrados). Frasco con 4 - 5 ml., para 20 o 25 pruebas. Rtc. | 538 | 1,344 | **Cancelada** |
| 98 | 080.592.0014.10.01 | Detergentes para lavado de material de vidrio, plastico y porcelana con eliminacion completa de trazas y residuos biodegradable neutro. Envase con 4 litros. | 608 | 1,518 | Incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico |
| 99 | 080.602.0558.02.01 | Matraces. De vidrio refractario, con graduacion aproximada y con labio tipo erlenmeyer. Para volumenes de: 2000 ml. Pieza. | 104 | 259 | **Cancelada** |
| 101 | 080.602.0939.00.01 | Matraz volumetrico de vidrio refractario, especial para medicion exacta. Cuello largo, boca angosta con tapon esmerilado, para volumen de: 1000 ml. | 6 | 14 | **Cancelada** |
| 102 | 080.610.0079.02.01 | Medios de cultivo, medios especiales. Medio de transporte agar (stuart). Paraconservar especimenes principalmente cuando se sospecha la presencia degonococo. Frasco con 450 g. Ta. | 802 | 2,003 | Incumplimiento Técnico |
| 104 | 080.610.0210.01.01 | Medios de cultivo, caldos. Caldo de cultivo para aislar bacterias aerobicas en sangre. En frasco al vacio para 20 ml. Y unidad ventiladora (pediatrico). Juego. | 1,237 | 3,091 | No se recibió proposición |
| 107 | 080.610.1093.01.01 | Medios de cultivo, agar. Agar baird parker. Frasco con 500 g. Ta. | 5 | 12 | Incumplimiento Técnico |
| 122 | 080.681.1105.00.01 | Papeles. Parafinado, para tapar tubos a prueba de humedad, semitransparente estirable e inerte. Rollo de 50 cm de ancho y 760 cm de longitud. | 186 | 464 | Incumplimiento Técnico |
| 123 | 080.685.0046.00.01 | Reactivos quimicos. Parafina con polimeros plasticos de peso molecular controlado con punto de fusion de 56-57 grados centigrados. *para uso en sitios donde exista equipo automatizado y en hospitales de alta carga de trabajo o de tercer nivel. Envase con 1000 g. | 5,365 | 13,412 | Incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico |
| 125 | 080.705.0232.01.01 | Pipetores automaticos de repeticion. Pipetores automaticos de repeticion graduable. Capacidad de 1 a 10 ml. Pieza. | 111 | 276 | Incumplimiento Técnico y Económico |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Partida | Clave | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| 133 | 080.735.1424.00.01 | Pipetas. Punta sin filtro para pipeta de 100 a 1000 microlitros. Libres de rnaasa, dnaasa y pirogenos. Resisten la esterilizacion en autoclave. Señalar la marca y modelo de pipeta que se va a emplear. Envase con minimo 500 piezas. | 50 | 123 | Incumplimiento Técnico |
| 135 | 080.783.1060.00.00 | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Creatinina. Metodo colorimetrico de punto final (bonsnes y taussky) con picrato alcalino. Acido picrico 100 ml. Hidroxido de sodio 100 ml. Ta. | 11 | 27 | **Cancelada** |
| 139 | 080.783.2654.14.01 | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Prueba de comprobacion para anticuerpos vih. Western blot (inmunoelectrotransferencia). Para minimo 18 pruebas. Rtc. | 9 | 22 | **Cancelada** |
| 140 | 080.783.3165.02.01 | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Colesterol. Polvo. Metodo enzimatico colorimetrico de punto final con esterasa-oxidasa (trinder). Estabilidad minima: 30 dias despues de reconstituir con agua destilada. Frasco para 50 ml. Rtc. | 78 | 194 | **Cancelada** |
| 141 | 080.783.3355.02.01 | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Glucosa. Polvo. Metodo colorimetrico de punto final con glucosa oxidasa (trinder). Estabilidad minima: 30 dias despues de reconstituir. Frasco para 500 ml. Rtc. | 25 | 61 | **Cancelada** |
| 142 | 080.783.3561.02.01 | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Urea. Polvo. Metodo enzimatico uv de punto final con glutamato deshidrogenasa. Estabilidad minima: 7 dias despues de reconstituir con agua destilada. Frasco para 50.0 ml. Rtc. | 20 | 50 | **Cancelada** |
| 143 | 080.783.3595.11.01 | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Acido urico. Polvo. Metodo enzimatico colorimetrico de punto final con uricasa (trinder), estabilidad minima: 14 dias despues de reconstituir con agua destilada. (2 grados centigrados a 8 grados centigrados). Frasco para 50 ml. Rtc. | 45 | 112 | **Cancelada** |
| 144 | 080.783.4668.11.01 | Sustancias biologicas. Celulas tipadas a1, a2, b y o. Frasco con 5 ml. Por gruposanguineo. Rtc. | 210 | 525 | No se recibió proposición |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| Partida | Clave | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| 145 | 080.784.0756.00.01 | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Coombs monoespecifico de tipo igg. Frasco con 10 ml. Rtc. | 21 | 51 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| 147 | 080.829.0654.10.01 | Reactivos quimicos. Ea 50. Colorante preparado. Frasco con 1000 ml. Ta. | 616 | 1,539 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| 148 | 080.829.0704.11.01 | Reactivos quimicos. Formaldehido (formol) del 37 al 40%. Ra. Acs. Frasco con 18 litros. Ta. | 279 | 696 | Incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico |
| 153 | 080.829.4110.11.01 | Sustancias biologicas. Anticuerpos antinucleares. Juego de reactivos para determinar por inmunofluorescencia (if). Compuesto de: portaobjetos con cortes de higado de rata con 8 areas de reaccion gammaglobulina antihumana conjugada con fluoresceina, amortiguador, suero control positivo y negativo. Para minimo 60 pruebas. Rtc. | 6 | 14 | No se recibió proposición |
| 155 | 080.830.0230.10.01 | Reactivos quimicos. Acido oxalico. Ra. Acs. Cristales. Frasco con 500 g. Ta. | 13 | 32 | Incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico |
| 156 | 080.830.0370.00.01 | Reactivos quimicos. Carbonato de sodio anhidro. Ra. Acs. Polvo o granulado. Frasco con 500 g. Ta. | 12 | 28 | Incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico |
| 159 | 080.830.0685.10.01 | Reactivos quimicos. Cloruro ferrico. 6h2o. Ra. Acs. En trozos. Frasco con 500 g. Ta. | 10 | 24 | Incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico |
| 160 | 080.830.0784.10.01 | Reactivos quimicos. Dicromato de potasio. Tecnico. Polvo. Frasco con 500 g. Ta. | 17 | 41 | Incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico |
| 161 | 080.830.1378.10.01 | Reactivos quimicos. Glicerina (minimo 95%). Ra. Acs. Frasco con 1000 ml. Ta. | 46 | 113 | Incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico |
| 165 | 080.830.3150.00.02 | Reactivos quimicos. Propilenglicol (1,2-propanodiol). Frasco con 1000 ml. Ta. | 16 | 39 | Incumplimiento Económico |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Partida | Clave | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| 172 | 080.832.4230.00.01 | Reactivos quimicos. Resina sintetica. Medio de montaje rapido para preparaciones histologicas ordinarias y de microscopia electronica. Envase con 500 ml. | 95 | 237 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| 177 | 080.835.0144.12.01 | Sustancias biologicas. Anti rh (d) salino. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. Rtc. | 656 | 1,638 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico |
| 184 | 080.835.6927.03.01 | Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antigenos. Anti- duffy b. Frasco de 2 y 5 ml. Rtc. | 20 | 48 | Incumplimiento Legal-Administrativo y Económico |
| 190 | 080.909.2208.00.02 | Tubos. Para hematocrito y sedimentacion globular, con escala en dos sentidos de 0 a 100, con dimensiones de 115 x 3 mm y divisiones de 1 mm, de vidrio. De wintrobe. Pieza. | 3,569 | 8,921 | Incumplimiento Técnico |
| 191 | 080.909.5383.04.01 | Tubos de hule. Para la conexion de gas al mechero: de latex, color ambar, diametro interior de 7 mm (1/4 de pulgada), espesor de la pared 3 mm. Metro. | 85 | 211 | No se recibió proposición |
| 192 | 080.909.5615.11.01 | Tubos. Para la toma y recoleccion de sangre, por puncion capilar. De polipropileno translucido con heparina de litio y gel separador de plasma; tapon verde, volumen de drenado 600 microlitros gel separador 90-140 mg por tubo, heparina de litio 2-13 mg por tubo, tapon recolector de flujo. Caja con 200. | 224 | 559 | No se recibió proposición |
| 196 | 080.909.6548.00.01 | Tubos. Tubo sistema para toma y recoleccion de sangre, de plastico pet al vacio (13 x 100 mm) desechable para adulto con heparina de litio como anticoagulante (90 usp), aplicado por aspersion en la pared del tubo, tapon verde con silicon como lubricante, volumen de drenado 6 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con numero de lote y fecha de caducidad. Con tapon de seguridad. Esteril. Caja con 100 tubos. | 320 | 799 | No se recibió proposición |

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS

*"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación o partida(s), cuando:*

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.*

*Para el caso de la cancelación la Convocante podrá cancelar la presente licitación o partida(s) incluida(s) en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área Requirente."*

## IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Anexo **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se informa que los contratos se formalizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 20 de agosto de 2024, a las 17:00 horas, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-jurídicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral a la que se desea registrar.

Se reitera a los licitantes, que para agilizar el proceso de suscripción del contrato (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que **tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de vicios ocultos, así como la garantía de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT".

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

| Licitante | No. de Contrato | Monto Mínimo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.) | Monto Máximo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.) | 16% I.V.A Monto Mínimo | 16% I.V.A Monto Máximo | Monto Mínimo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.) | Monto Máximo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.) | Monto de la Garantía M.N. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-001-00 | 236,183.50 | 590,397.50 | 37,789.36 | 94,463.60 | 273,972.86 | 684,861.10 | 59,039.75 |
| Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-002-00 | 2,917,701.18 | 7,228,930.69 | 466,832.19 | 1,156,628.91 | 3,384,533.37 | 8,385,559.60 | 722,893.07 |
| Atyde México, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-003-00 | 1,824,599.00 | 4,550,474.00 | 291,935.84 | 728,075.84 | 2,116,534.84 | 5,278,549.84 | 455,047.40 |
| Aurora Escamilla Zenteno | 050GYR047T0 0624-004-00 | 10,823,322.00 | 27,055,269.00 | 1,731,731.52 | 4,328,843.04 | 12,555,053.52 | 31,384,112.04 | 2,705,526.90 |
| Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-005-00 | 81,990,078.60 | 204,974,393.60 | 13,118,412.58 | 32,795,902.98 | 95,108,491.18 | 237,770,296.58 | 20,497,439.36 |
| Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-006-00 | 4,635,486.46 | 11,544,893.88 | 741,677.83 | 1,847,183.02 | 5,377,164.29 | 13,392,076.90 | 1,154,489.39 |
| Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-007-00 | 611,484.32 | 1,523,777.37 | 97,837.49 | 243,804.38 | 709,321.81 | 1,767,581.75 | 152,377.74 |
| Distribuidora Química y Hospitalaria Aravel, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-008-00 | 129,060.00 | 322,380.00 | 20,649.60 | 51,580.80 | 149,709.60 | 373,960.80 | 32,238.00 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

| Licitante | No. de Contrato | Monto Mínimo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.) | Monto Máximo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.) | 16% I.V.A Monto Mínimo | 16% I.V.A Monto Máximo | Monto Mínimo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.) | Monto Máximo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.) | Monto de la Garantía M.N. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Grupo Jacaric, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-009-00 | 342,345.15 | 855,669.99 | 54,775.22 | 136,907.20 | 397,120.37 | 992,577.19 | 85,567.00 |
| Guerbet Mexicana, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-010-00 | 2,020,250.00 | 5,049,813.00 | 323,240.00 | 807,970.08 | 2,343,490.00 | 5,857,783.08 | 504,981.30 |
| Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-011-00 | 2,343,444.00 | 5,854,593.00 | 374,951.04 | 936,734.88 | 2,718,395.04 | 6,791,327.88 | 585,459.30 |
| Mel de México, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-012-00 | 1,948,560.00 | 4,870,710.00 | 311,769.60 | 779,313.60 | 2,260,329.60 | 5,650,023.60 | 487,071.00 |
| Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-013-00 | 15,975.00 | 39,937.50 | 2,556.00 | 6,390.00 | 18,531.00 | 46,327.50 | 3,993.75 |
| Norkim, S. de R.L. de C.V. | 050GYR047T0 0624-014-00 | 3,124,600.00 | 7,805,150.00 | 499,936.00 | 1,248,824.00 | 3,624,536.00 | 9,053,974.00 | 780,515.00 |
| Productos Stanton, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-015-00 | 30,143,439.00 | 75,355,228.00 | 4,822,950.24 | 12,056,836.48 | 34,966,389.24 | 87,412,064.48 | 7,535,522.80 |
| Rimisa Medical, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-016-00 | 40,040.00 | 99,736.00 | 6,406.40 | 15,957.76 | 46,446.40 | 115,693.76 | 9,973.60 |
| Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-017-00 | 104,351.28 | 260,878.20 | 16,696.20 | 41,740.51 | 121,047.48 | 302,618.71 | 26,087.82 |
| TS Aje de México, S.A. de C.V. | 050GYR047T0 0624-018-00 | 7,478,560.47 | 18,686,828.81 | 1,196,569.68 | 2,989,892.61 | 8,675,130.15 | 21,676,721.42 | 1,868,682.88 |
| **Total general** | | **150,729,479.96** | **376,669,060.54** | | | **174,846,196.75** | **436,936,110.23** | |

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS

**V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de la proposición, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto A; T.S. Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder de Proyecto C y el Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

**VI. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó al representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS si tenía algún comentario u observación, a lo que manifestó lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto; sustituyendo la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en el 4° piso del inmueble en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado en el

mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **18:31 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **105** fojas útiles y un anexo de **340** fojas, siendo un total de **445 fojas**.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social**

| Nombre | Área | Firma | Rúbrica |
|---|---|---|---|
| **Mtra. Araceli Sánchez Vega** | Titular de la División de Bienes Terapéuticos. | | |

**Por el Órgano Interno de Control Específico**

| Nombre | Firma | Rúbrica |
|---|---|---|
| **C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales** | | |

Las firmas corresponden al acta de la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR047-T-6-2024**. ---------- Fin del Acta ----------



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | **Contrato Número**<br>050GYR047T00624-012-00<br>**Registro SAI**<br>U240481 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

SIN TEXTO

# "JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO